



MINISTERIO DE  
**OBRAS PÚBLICAS Y  
COMUNICACIONES**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU**  
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

República Del Paraguay

Proyecto Conectividad del Transporte del Paraguay

**MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)**

**MOPC - BIRF**

Primera Versión mayo 2016

Segunda Versión Borrador julio 2024

### Lista de Siglas y Abreviaturas

AA	Autoridad de Aplicación (en material social y ambiental)
AID	Área de influencia Directa
AII	Área de influencia Indirecta
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Grupo Banco Mundial
BM	Banco Mundial
DGEEC	Instituto Nacional de Estadísticas
DGSA	Dirección de Gestión Socio Ambiental
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DV	Dirección de Vialidad
DPV	Dirección de Planificación Vial
DTADTA	Dirección de Transparencia y Anticorrupción Dirección de Transparencia y Anticorrupción
EBY	Entidad Binacional Yacyretá
EC	Estudios complementarios
EIAp	Estudio de Impacto Ambiental preliminar
ETAPs	Especificaciones Técnicas Ambientales Particulares
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
EPI	Equipos de protección individual
ESA	Evaluación Socio Ambiental
ESAS	Evaluación Socio Ambiental Simplificada
EsIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
ETAG's	Especificaciones Técnicas Ambientales Generales
EVAS	Evaluación Ambiental y Social
ESSIRT	Guía para el reporte de incidentes ambientales y sociales
EyAS/ASx	Explotación y abuso sexuales, y acoso sexual
FEPAS	Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social
IBAS	Lugar de importancia internacional para la conservación
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INDI	Instituto Paraguayo del Indígena
MADES	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MPRI	Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario
MSGAS	Monitoreo y Supervisión de la Gestión Ambiental y Social
OP	Operational Policies, (Políticas Operativas) en referencia a las PSBIRF
PAN	Política Ambiental Nacional
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PAT	Plan de Adquisición de Tierras
PPI	Plan de Pueblos Indígenas

PRE	Planes de Reasentamiento Involuntario (PAT y/o PRT)
PSBIRF	Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial
REAS	Reporte de Evaluación Ambiental y Social
REFICAS	Reporte Final Ambiental y Social
RESAS	Reporte de Seguimiento Ambiental y Social
RVN	Red Vial Nacional
SENATUR	Secretaria Nacional de Turismo
SIGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social del MOPC
TDR	Términos de Referencia
UEP	Unidad Ejecutora de Proyecto
UNESCO	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
VEA	Ventanilla de Acceso a la Información

<b>1. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE DE PARAGUAY .....</b>	<b>7</b>
1.1. EL MGAS GUÍA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO.....	7
1.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MGAS.....	8
1.3. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MGAS SON LOS SIGUIENTES:.....	8
1.4. ALCANCE Y ACTUALIZACIONES DEL MGAS .....	9
1.5. CONTENIDO DEL MGAS .....	9
1.6. ÓRGANO DE APLICACIÓN DEL MGAS.....	9
<b>2. EL PROYECTO CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE EN PARAGUAY (EN ADELANTE EL PROYECTO).....</b>	<b>9</b>
2.1. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO .....	10
2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS, RESULTANTES DEL DIAGNÓSTICO SOCIO-ECONÓMICO DEL PROYECTO 10	
2.3. OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL PROYECTO .....	11
2.4. BALANCE DE IMPACTOS DEL PROYECTO ES AMPLIAMENTE POSITIVO .....	14
2.5. DETALLES DE LOS CUATRO COMPONENTES DEL PROYECTO.....	14
2.6. COSTOS ESTIMADOS DE LOS SUB-PROYECTO DEL PROYECTO.....	15
2.7. PLAZOS ESTIMADOS DEL PROYECTO .....	16
2.8. JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA SELECCIÓN DE SEGMENTOS VIALES.....	16
2.9. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL LEGAL PARA OBRAS YA SELECCIONADAS COMO REFERENCIA PARA LAS ELEGIBLES BAJO ESTE MGAS.....	17
<b>3. ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO (INCLUYENDO SALVAGUARDAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) .....</b>	<b>18</b>
3.1. MARCO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO .....	18
3.2. REVISIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES .....	19
3.3. SISTEMA DE ARCHIVO Y REGISTROS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	19
3.4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO.....	19
3.5. OTRAS ÁREAS DEL MOPC, INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL .....	20
3.6. INSTANCIAS EXTERNAS CON LAS QUE LA DGSA ARTICULARÁ LAS ACCIONES QUE ESTARÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD.....	20
3.7. ESTRUCTURA DEL EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA DGSA PARA EL PROYECTO .....	21
3.8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO.....	21
3.9. RELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO .....	22
3.10. RESUMEN DE PRINCIPALES RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES EN EL CICLO DEL SUB-PROYECTO .....	23
<b>4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL RELEVANTE PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO .....</b>	<b>24</b>
4.1. POLÍTICAS DE SALVAGUARDAS DEL BANCO MUNDIAL.....	24
4.2. LEGISLACIÓN NACIONAL.....	27
4.3. MARCO INSTITUCIONAL .....	39
<b>5. GUÍA PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUB-PROYECTOS .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
5.1. RESUMEN DE ACCIONES PRINCIPALES PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS SUB-PROYECTOS <b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>	
5.2. IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE OBRAS VIALES PARA REFERENCIA DE ANÁLISIS.....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
5.3. IMPACTOS AMBIENTALES FRECUENTES DE OBRAS VIALES .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
5.4. IMPACTOS SOCIALES FRECUENTES GENERADOS POR OBRAS VIALES .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
5.5. CATEGORIZACIÓN DE UN SUB-PROYECTO EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
5.6. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>

5.7.	CLASIFICACIÓN EN FUNCIÓN AL TIPO DE OBRAS Y JERARQUÍA.....	41
5.8.	TIPOLOGÍA DE OBRAS FINANCIADAS POR EL PROYECTO .....	42
5.9.	TIPOS DE OBRAS NO FINANCIABLES POR EL PROYECTO .....	42
5.10.	JERARQUÍAS DE LAS VÍAS .....	43
5.11.	CLASIFICACIÓN DE SUB-PROYECTO OBRAS Y JERARQUÍA DE VÍA .....	43
5.12.	CLASIFICACIÓN EN FUNCIÓN A LA SENSIBILIDAD DEL MEDIO RECEPTOR (NATURAL Y SOCIAL) .....	44
5.13.	DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE SENSIBILIDAD DEL MEDIO RECEPTOR SEGÚN CANTIDAD DE INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIALES MARCADOS .....	46
<b>6.</b>	<b>CATEGORIZACIÓN SEGÚN NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL .....</b>	<b>47</b>
<b>7.</b>	<b>ESTUDIOS REQUERIDOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL INCLUYENDO CONSULTAS PÚBLICAS DE LOS SUB-PROYECTOS.....</b>	<b>48</b>
7.1.	EVALUACIÓN PRELIMINAR AMBIENTAL Y SOCIAL .....	49
7.2.	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (EVAS) .....	49
7.3.	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES REQUERIDOS PARA LOS SUB-PROYECTOS DEL PROYECTO .....	49
7.4.	ANÁLISIS SOCIAL Y PLANES DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO Y PUEBLOS INDÍGENAS.....	50
7.5.	ESTUDIOS AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS.....	50
7.6.	CONSULTAS PÚBLICAS.....	51
7.7.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL .....	52
<b>8.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE RECLAMOS DEL PROYECTO.....</b>	<b>53</b>
	EN EL CASO QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA-SIPC, NO SE ENCUENTRE OPERATIVO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LAS CONSULTAS, QUEJAS O RECLAMOS CIUDADANOS, LA RECEPCIÓN Y EL REGISTRO DE LOS MISMOS SE REALIZARÁN EN EL FORMULARIO DE REGISTRO DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS. UNA VEZ OPERATIVO EL SISTEMA, TODO EL PROCESO DE CADA UNA DE LAS CONSULTAS, QUEJAS O RECLAMOS DEBEN SER INGRESADOS AL MISMO. 53	
7.8.	GESTIÓN (RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN) DE RECLAMOS DEL PROYECTO.....	53
7.9.	OTRAS INSTANCIAS DE RECLAMOS DEL SISTEMA LEGAL DE PARAGUAY.....	54
7.10.	GESTIÓN DE RECLAMOS DEL PLAN DE MUDANZAS RUTA PY08 .....	55
<b>9.</b>	<b>INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL .....</b>	<b>55</b>
9.1.	FICHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR AMBIENTAL Y SOCIAL (FEPAS) .....	55
9.2.	REPORTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (REAS) .....	55
9.3.	REPORTE DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL (RESAS) .....	56
9.4.	REPORTE FINAL AMBIENTAL Y SOCIAL (REFICAS).....	56
9.5.	RESUMEN INSTRUMENTOS Y ESTUDIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DEL SUB-PROYECTO ...	56
<b>10.</b>	<b>MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL Y PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO .....</b>	<b>58</b>
10.1.	ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL REALIZADAS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y LAS QUE SE PROYECTAN REALIZAR DURANTE EL PERIODO DE EXTENSIÓN. ....	58
10.2.	PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL DURANTE EL PROYECTO .....	60
10.3.	PRESUPUESTO DEL PAIAS (EN PROCESO, A CONCLUIR ANTES DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO).....	61
<b>11.</b>	<b>CONSULTA Y DIVULGACIÓN DEL PRESENTE MGAS .....</b>	<b>63</b>
<b>12.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>65</b>
12.1.	MODELOS DE REPORTES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO.....	65
12.2.	MAPAS DEL PROYECTO .....	76
12.3.	MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI) – EN DOCUMENTO SEPARADO .....	79
12.4.	MARCO DE POLÍTICAS DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (MPRI) – EN DOCUMENTO SEPARADO.....	80

## LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Características de los beneficiarios .....	10
Cuadro 2. Listado de Obras de Rehabilitación Obras CReMa Malla Norte y Malla Sur .....	11
Cuadro 3. Obras de mantenimiento .....	12
Cuadro 4. Listado de obras Rehabilitación Graneros del Sur .....	12
Cuadro 5. Listado de obras para reparación del puente sobre Primer arroyo .....	12
Cuadro 6. Costos estimados por Subproyecto .....	15
Cuadro 7. Plazos estimados del Proyecto .....	16
Cuadro 8. Resumen de responsabilidades institucionales ambientales y sociales en el ciclo del sub-Proyecto.....	23
Cuadro 9. Resumen de Políticas de Salvaguarda del BIRF aplicables al Proyecto .....	25
Cuadro 10. Descripción resumida de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales que se aplican al Proyecto.....	25
Cuadro 11. Ejemplos de lista de control para la identificación de impactos sobre el medio natural . <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
Cuadro 12. Ejemplos de lista de control para la identificación de Impactos sobre el medio socio económico .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Cuadro 13. Modelo de análisis social de impactos para obras viales .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Cuadro 14. Alcance de las Áreas de Influencias Directa e Indirecta del Proyecto .....	41
Cuadro 15. Clasificación de tipo de obras en función a la jerarquía de la vía .....	44
Cuadro 16. Matriz de identificación de la sensibilidad del medio receptor (natural y social) .....	44
Cuadro 17. Determinación del nivel de sensibilidad del medio receptor según cantidad de indicadores marcados en la Matriz de identificación de la sensibilidad del medio receptor (natural y social).....	46
Cuadro 18. Categoría de un sub-Proyecto en función del nivel de riesgo ambiental y social .....	47
Cuadro 19. Resumen General de instrumentos.....	56
Cuadro 20. Actividades en el marco de la gestión ambiental y social realizados en la primera fase y las actividades a realizarse en el plazo de extensión del Proyecto .....	58
Cuadro 21. Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social para el Proyecto para durante la implementación del Proyecto: .....	60
Cuadro 22. Presupuesto del PAIAS (en proceso, a concluir antes de la Evaluación del Proyecto).....	61

## Lista de Figuras

Figura 1. Mapa Malla Norte.....	76
Figura 2. Mapa Malla Sur.....	76
Figura 3. Mapa Graneros del Sur .....	77
Figura 4. Área de Afectación PUSV. Municipio de San Ignacio .....	77
Figura 5. Área de Afectación PUSV. Municipio de Coronel Bogado .....	78
Figura 6. Área de Afectación PUSV. Municipio de Carayaó .....	78
Figura 7. Área de Afectación PUSV. Municipio de Capi'ibary .....	79
Figura 8. Área de Afectación PUSV. Municipio de San Estanislao .....	79

## **1. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE DE PARAGUAY**

1. El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (en adelante MGAS) del Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay (en adelante Proyecto) es una herramienta guía de análisis y procedimientos que deben realizarse para evaluar los impactos ambientales y sociales de los sub-proyectos de rehabilitación y mantenimiento vial del Proyecto, descritos en el componente 1 del Proyecto, y las obras de seguridad vial que podrían surgir del componente 2 del Proyecto. Forman parte del MGAS: el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y el Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario.
2. Asimismo, el MGAS orientó la elaboración de las Evaluaciones Ambientales y Sociales (EVAS) y sus respectivos Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para los subproyectos CReMa de las Rutas: PY01 de Malla Sur, en la que se incluye la reparación del puente ubicado en la traza del proyecto, sobre el “Primer arroyo o Arroyo Mayor” de San Ignacio ; PY08, D033 y D006 de Malla Norte; Rutas D047 y 054 de Graneros del Sur, que serán financiados por el Proyecto y servirá de guía en su ejecución en los aspectos que sean necesarios, y también podrá ser utilizado para los casos de subproyectos de obras con impactos similares a los identificados en las EVAS y que eventualmente pudieran surgir durante la ejecución del Proyecto.
3. El MOPC impulso las gestiones ante el BM para acceder a recursos remanentes del préstamo, a fin de utilizarlos en los subproyectos adicionales de rehabilitación de las rutas departamentales 47 y 54 y de reparación del Puente Arroyo Mayor, objeto del Convenio modificadorio N°2.
4. El proyecto con plazo vigente hasta el 31 de junio del 2024, se ha extendido por 18 meses corridos desde 1 de julio del 2024; dicho procedimiento .....
5. Nótese que pese a que la legislación nacional no requiere de audiencia pública para los subproyectos del nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto por considerarlos bajos, la divulgación y consulta del presente MGAS y todos los documentos ambientales y sociales del Proyecto continuarán. Este MGAS será publicado en el sitio web del MOPC y en el sitio externo del Banco Mundial tan pronto sea aprobado por el Banco Mundial, reemplazando la versión que está publicada desde antes de la Evaluación del Proyecto que se realizó entre los días 3 y 5 de mayo de 2016.
6. Asimismo, posterior a la aprobación del Convenio modificadorio N°2 por el Banco Mundial, se prevé realizar por lo menos una siguiente ronda de reuniones con los actores consultados en el primer semestre del 2024.

### **1.1. El MGAS guía para la gestión ambiental y social del Proyecto**

7. La elaboración del MGAS está dirigida particularmente para gestionar ambiental y socialmente las obras (en adelante subproyecto) que serán financiados por el Proyecto. Por lo tanto, las previsiones del MGAS son consistentes con las que han servido para evaluar y desarrollar los planes de gestión ambiental y social de los subproyectos de Rehabilitación y mantenimiento de las rutas nacionales PY01, PY08 y las rutas departamentales D006, D033, D047 y D054. La aplicación del MGAS en estos sub-proyectos se encuentran en las Evaluaciones Ambientales y Sociales y sus Planes de Gestión Ambiental y Social: EVAS Ruta PY01, EVAS Ruta PY08, D006 y D033, también así las EVAS Ruta Departamental D047 y D054 y EVAS Puente Arroyo Mayor.

8. Asimismo, el MGAS cubre la gestión ambiental y social de las obras del componente 2 de seguridad vial del Proyecto, actualmente en ejecución, que son de impactos y riesgos ambientales y sociales iguales o inferiores a los de las obras de rehabilitación y mantenimiento vial.

9. Los contenidos de este documento describen básicamente, las acciones y procedimientos que se consideran necesarios para evitar, minimizar o mitigar los impactos adversos al medio ambiente, al sistema socioeconómico y a las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los subproyectos que se financien por el Proyecto.

### **1.2. Objetivo general y objetivos específicos del MGAS**

10. El objetivo general del MGAS del Proyecto es proporcionar un instrumento de gestión que defina, sobre la base de diagnósticos, las metodologías, instrumentos y procedimientos que aseguren un adecuado manejo ambiental y social de los subproyectos que sean financiados por el Proyecto.

### **1.3. Los objetivos específicos del MGAS son los siguientes:**

- a) Identificar la normativa más relevante de los aspectos ambientales y sociales de las obras viales que deben ser cumplidas, así como también las instituciones que estarán involucradas en el Proyecto, como marco de referencia en el cual se desarrollarán sus operaciones.
- b) Presentar las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BIRF que permiten identificar y atender riesgos e impactos ambientales y sociales durante la ejecución y operación de los subproyectos, asegurando su sostenibilidad.
- c) Establecer una metodología sencilla y eficiente para la categorización de los subproyectos de infraestructura que se propongan en términos de su nivel de riesgo ambiental y social, a los fines de identificar los estudios requeridos para cumplir tanto con la normativa local como con las Políticas de Salvaguarda del Banco.
- d) Definir los instrumentos de gestión ambiental y social (medidas, especificaciones, planes, etc.) a desarrollar durante las fases del ciclo de un sub-Proyecto a fin de asegurar su calidad y la sostenibilidad ambiental y social.
- e) Identificar las responsabilidades institucionales para la adecuada gestión ambiental y social y definir los procedimientos que deben ser aplicados a lo largo del sub-Proyecto. y
- f) Establecer un Plan para el Gerenciamiento Ambiental y Social que contribuya al adecuado monitoreo y supervisión de las Obras del Proyecto y consecuentemente a la mejora de la capacidad técnica-socio ambiental del MOPC y del sector y de la calidad de los subproyecto de infraestructura vial.

#### **1.4. Alcance y actualizaciones del MGAS**

11. El MGAS ha sido diseñado para uso interno del MOPC y por extensión para las demás instituciones con responsabilidades en la ejecución del Proyecto. A su vez constituye un documento de carácter público que estará disponible para cualquier interesado sobre el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.

12. Este instrumento fue preparado sobre la base de un principio de flexibilidad, de modo de permitir la adopción de las nuevas necesidades o requerimientos que eventualmente surjan de nuevas consultas y de la implementación de los subproyectos de infraestructura que financiará el Proyecto.

13. En tal sentido, el MGAS podrá ser actualizado periódicamente. Todo cambio deberá ser a satisfacción del Banco.

#### **1.5. Contenido del MGAS**

14. El MGAS, se organiza en 11 capítulos y un grupo de anexos. En los capítulos se desarrollan: MGAS; el Proyecto, sus objetivos de desarrollo y beneficiarios y componentes; los arreglos institucionales para la gestión ambiental y social (incluyendo salvaguardas y mecanismos de participación ciudadana); el marco legal e institucional relevante para la gestión ambiental y social, guía para la evaluación ambiental y social de subproyectos; los estudios requeridos en función del riesgo ambiental y social incluyendo consultas públicas de los subproyectos; el sistema de gestión de reclamos del Proyecto; los instrumentos de gestión ambiental y social; el programa de apoyo institucional ambiental y social para el Proyecto; las consultas y divulgación del MGAS.

#### **1.6. Órgano de aplicación del MGAS**

15. Este Marco será aplicado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en concordancia con los arreglos institucionales del Proyecto, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y Social (DGSA), la UEP BIRF 8638 PY y las demás instancias involucradas en los procesos y resultados ambientales y sociales del Proyecto, que se describen en el capítulo sobre arreglos institucionales de la gestión ambiental y social del Proyecto.

## **2. EL PROYECTO CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE EN PARAGUAY (en adelante el Proyecto)**

16. El Proyecto Conectividad del Transporte (Proyecto en adelante) es una operación de 100 millones de USD financiado por un préstamo de Financiación de Proyectos de Inversión del Banco Mundial que tiene dos objetivos de desarrollo: (i) reducir los costos de transporte y mejorar la seguridad vial en algunas secciones seleccionadas de rutas pavimentadas que cruzan cinco departamentos geográficos (San Pedro, Caaguazú, Canindeyú, Misiones e Itapúa); y (ii) mejorar la capacidad de planificación y manejo de los activos viales nacionales.

## 2.1. Beneficiarios del Proyecto

17. Los beneficiarios principales del Proyecto serán usuarios de rutas Nacionales PY01 y PY08, las rutas departamentales D006, D033, D047 y D054, incluyendo agricultores, ganaderos y empresas de carga y transporte de pasajeros del área de influencia y más allá de la misma. Los beneficios para ellos se acumularán gracias a la reducción prevista de los costos y tiempos de viaje junto con los resultados de seguridad vial que se acompañan. Entre los usuarios de las carreteras y de los beneficiarios, el Proyecto se dirige de igual forma tanto a hombres como mujeres, como así también la juventud en general.

18. En un nivel más general, la rehabilitación de las rutas nacionales y departamentales en el sur PY01, D047 y D054 y en el norte las Rutas PY08, D006 y D033 de Paraguay traerá mejor conectividad a un área de influencia extendida que comprende Distritos de estos cinco Departamentos<sup>1</sup>: San Pedro, Canindeyú, Caaguazú, Misiones e Itapúa, atendiendo las necesidades de movilidad y accesibilidad de 385,000 habitantes. Este grupo clave de beneficiarios disfrutará de mejor conectividad a los mercados, empleos y servicios. La mayoría de estos beneficiarios están situados debajo de la línea de pobreza. El Proyecto también incluye a 2.985 indígenas. Los consumidores finales del área directa e indirecta, también así a nivel regional se beneficiarán de los menores costes de transporte y logística, y que debería trasladarse en menores precios para los consumidores de bienes.

## 2.2. Características de los beneficiarios, resultantes del Diagnóstico socio-económico del Proyecto

19. El resumen de las características de los beneficiarios como resultado del Diagnóstico socio-económico del Proyecto se presenta en la Tabla siguiente:

**Cuadro 1. Características de los beneficiarios**

Indicador	Descripción	Tramo 1 (Ruta PY08, D006,y D033)	Tramo 2 (Ruta PY01)	Sin discriminar
		Porcentaje		
Ocupación del jefe de Familia	Agricultores y trabajadores agropecuarios	82,7%	80,6%	
	Trabajadores de servicios y comerciantes	7,6%	4,7%	
	Trabajadores no calificados	3,6%	10,4%	
	Operadores de maquinarias	1,6%	0,0%	
	Técnicos y profesionales de nivel medio	1,6%	0,0%	
	Oficiales, operarios, artesanos y afines	1,2%	0,5%	
	Fuerzas armadas	0,0%	0,5%	
Personal de Administración pública y	0,0%	3,3%		
Nivel de Educación del	Completó 4 años de primaria o menos	71,5%	83,0%	
	Completó 8 años de primaria o menos	19,8%	10,0%	
	Completó 3 años de secundaria o menos	2,7%	2,0%	
	Completó secundaria o superior	4,0%	3,0%	
	Actualmente matriculado en universidad	0,3%	0,0%	

<sup>1</sup> Departamentos y Distritos: San Pedro – Distritos de 25 de Diciembre, Capiibary, General Aquino, Guayaibi, Itacurubí del Rosario; Caaguazú - Distritos de Coronel Oviedo y San Joaquín.; Canindeyú – Distrito de Jasy Kañy ; Misiones - Distritos de Ayolas, Santa María, Yabebury; e Itapúa – Distritos de Artigas, Cambyreta, La Paz, Fram, Jesús, Capitán Miranda, Nueva Alborada, San Cosme y Damián, Trinidad)

Jefe de familia	Otros	0,3%	0,0%	
Modo de transporte del jefe del hogar	Moto			48,0%
	Peatón			35,0%
	Auto			3,0%
	Bus			4,0%
	Taxi			5,0%
	Bicicleta			1,0%
Encuentra problema para acceder a su	Si	82,0%	79,4%	
	No	18,0%	20,6%	
Existe una línea de transporte que llegue	Si	6,0%	28,5%	
	No	94,0%	71,5%	
Calificación Promedio de la Calidad de la	(Siendo 1 mala y 5 excelente)	3,0	2,5	
Calificación Promedio de la Calidad de los	(Siendo 1 mala y 5 excelente)	1,6	1,5	

### 2.3. Obras de rehabilitación y mantenimiento vial en el Proyecto

20. El Proyecto incluye obras de rehabilitación, rehabilitación y mantenimiento vial basadas en desempeño (CREMA) que serán realizadas en rutas pavimentadas ya existentes y utilizando la misma franja de dominio e incluye obras como sigue:

#### a) Rehabilitación

**Cuadro 2. Listado de Obras de Rehabilitación Obras CReMa Malla Norte y Malla Sur**

Ítem	Descripción
1	Limpieza de Franja de dominio
2	Excavación de zanjas de drenaje
3	Excavación de bolsones
4	Terraplén
5	Bacheo superficial
6	Bacheo profundo
7	Sellado de fisuras
8	Sellado de grietas
9	Regularización de gálibo por relleno
10	Regularización de gálibo por fresado
11	Riego de imprimación
12	Riego de liga
13	C°A° convencional
14	C°A° con polímero de bajo espesor
15	Microaglomerado en frío
16	TS Simple en Banquina
17	TS Doble en Banquina
18	Limpieza de drenes
19	Remoción de bastones de C°A°
20	Cunetas revestidas de Hormigón
21	Defensa metálicas
22	Defensas de Hormigón (puente)
23	Señalización horizontal
24	Tachas reflectivas bidireccionales
25	Tachones reflectivos
26	Señalización vertical
27	Mojones de kilometraje
28	Instalaciones y Ser. Esp.
29	Movilización

Ítem	Descripción
30	C°A° con polímero
31	Fresado y Reposición de C°A°
32	C°A° con polímero
33	Juntas para puentes
34	Control de Erosión Pie de Talud
35	Cordón de Hormigón

Fuente: Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### Mantenimiento Cuadro 3. Obras de mantenimiento

Item	Descripción
1	Limpieza de Franja de dominio
2	Tachas bidireccionales
3	Barreras metálicas
4	Señalización horizontal
5	Señalización vertical
6	Bacheo superficial con C°A°
7	Limpieza de alcantarillas
8	Reparación de bordes de banquina con C°A° (accesos laterales)
9	Sellado de fisuras

Fuente: Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### Cuadro 4. Listado de obras Rehabilitación Graneros del Sur

Ítem	Descripción
1	Limpieza de Franja de dominio
2	Excavación de zanjas de drenaje
3	Excavación de bolsones
4	Terraplén
5	Bacheo superficial
6	Bacheo profundo
7	Sellado de fisuras
8	Riego de imprimación
9	Riego de liga
10	Concreto Asfáltico convencional
11	Concreto Asfáltico con polímero
12	Cunetas revestidas de Hormigón
13	Señalización horizontal
14	Señalización Termoplástica
15	Señalización escolar y hospitales
16	Señalización vertical
17	Mojones de kilometraje
18	Instalaciones y Servicios Especializados
19	Movilización
20	Reciclado de carpeta y base
21	Base Granular estabilizada CBR 100
22	Construcción de alcantarilla tubular
23	Hormigón estructural para cabeceras, alas, plateas.
24	Alcantarillas Celulares triple 2x2
25	Banquinas de 1,6 m

### Cuadro 5. Listado de obras para reparación del puente sobre Primer arroyo

Ítem	Descripción
------	-------------

1	Terraplén
2	Riego de imprimación
3	Riego de liga
4	C° A° Convencional
5	Defensas metálicas
6	Señalización Horizontal Termoplástica
7	Tachas reflectivas bidireccionales
8	Señalización vertical
9	Remoción de estructura existente de Hormigón
10	Excavación de suelo
11	Cabezales de H° A°
12	Pilotes perforados
13	Hormigón sello (e=10cm)
14	Estribos y alas de H° A°
15	Vigas longitudinales pretensadas
16	Losa de aproximación
17	Losa de H° A°
18	Guardarruedas in situ
19	Apoyo neopreno
20	Separador New Jersey de H°
21	Baranda de H° A°
22	Cordón Cuneta
23	Revestimiento de taludes
24	Provisión y colocación de geotextiles 150 gr/m2
25	Gaviones de piedra
26	Colchoneta de piedra esp.=0,23 m
27	Drenaje de paredes de estribos
28	Junta de dilatación

## **2.4. Balance de impactos del Proyecto es ampliamente positivo**

21. Estos impactos incluyen la reducción de costos de transporte, mejora de seguridad vial, aumento de oportunidades de empleo, mejora de acceso a empleo, mercados y servicios básicos tales como salud y educación, mejora de conectividad de comunidades más excluidas tales como los indígenas. Los impactos negativos serán mayoritariamente temporales (ruidos, interrupción del tránsito, interrupción de servicios, contaminación, entre otros) y se darán en la etapa constructiva de las obras.

## **2.5. Detalles de los cuatro componentes del Proyecto**

22. Componente 1: Rehabilitación y Mantenimiento Vial Contratos CREMA (incluyendo la supervisión de las obras y contingencias 77.54 millones de USD). Este componente apoyará la rehabilitación y el mantenimiento de unos 374 km de carreteras nacionales y departamentales pavimentadas (en tramos de las rutas PY08, D006 y D033: Malla Norte y ruta PY01: Malla Sur, Ruta Graneros del Sur D047 y D054 y la reparación del puente sobre el Arroyo Mayor), a través de la ejecución de contratos basados en resultados, bajo la modalidad CREMA, evolucionando y ampliando aún más la experiencia del país con contratos basados en el desempeño apoyados en el marco del Proyecto anterior, incluyendo la supervisión de las obras durante el periodo de contrato. Este componente también financiará la implementación del Plan de Mudanzas del Proyecto.

23. Componente 2: Seguridad Vial (12 millones de USD). Este componente comprende dos (2) subcomponentes: (i) Subcomponente 2.1. La financiación de las intervenciones de seguridad vial (rotondas, barandas laterales, cunetas, pasarelas peatonales, señalización), conocidos como “Planes Urbanos de Seguridad Vial” integrados en ambos contratos CREMA, apuntando a los usuarios más vulnerables que incluyen parte de los dos corredores y calles internas de las ciudades seleccionadas. Las intervenciones se priorizan como resultado de una auditoría de seguridad vial llevada a cabo durante la preparación del Proyecto. (ii) Subcomponente 2.2. Un sub-componente piloto adicional apoya medidas de seguridad vial identificadas y priorizadas por los municipios elegibles de un catálogo de intervenciones predefinidas como posibles. Los municipios que mostraron interés en acceder a estos fondos cumplieron con ciertos criterios de elegibilidad, criterios que fueron diseñados en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial. El objetivo general consiste en llevar el tema de la seguridad vial a la vanguardia de las agendas políticas de los gobiernos nacionales y municipales para reducir el número y la gravedad de los accidentes de tránsito.

24. Se obtuvo una donación del Fondo Mundial para la Seguridad Vial para proporcionar apoyo a la ANTSV en sus etapas iniciales en áreas tales como: (i) la creación de la licencia y el registro nacional y un sistema nacional de evaluación del conductor; (ii) el fortalecimiento del Observatorio Nacional de Seguridad Vial; (iii) el fortalecimiento de la conciencia pública a través del diseño de campañas de educación y comunicación eficaces; y (iv) fortalecimiento institucional y apoyo a los gobiernos municipales a través de la dirección de la ANTSV para desarrollar planes locales de seguridad vial, estrategias y programas (a través de la financiación que se ha proporcionado en el Componente 2 del Proyecto).

25. Componente 3: Planificación y Manejo de los Activos Viales (7 millones de USD). Este componente apoyará la consolidación de metodologías de gestión de carreteras estratégicas del MOPC y sistemas a través de: (i) completar el inventario de la red de carreteras; (ii) la ampliación, operación y mantenimiento del sistema de conteo de tráfico; y (iii) operativa del sistema de gestión de activos.

26. Componente 4: Gestión del Proyecto y Apoyo a la Implementación (6,51 millones de USD). Este componente proporcionará asistencia a MOPC en la ejecución del Proyecto, apoyando: (a) los costes asociados relacionados con las funciones de gestión de la Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP); (B) auditorías anuales; (c) el sistema web VEA de participación ciudadana del Proyecto y los tres mecanismos (manejo de reclamos, mapa interactivo de obras civiles, herramienta de monitoreo físico, financiero, ambiental y social); (d) y la gestión ambiental y social, incluyendo las actividades de supervisión del cumplimiento de las salvaguardas

27. Las obras se realizan en los Departamentos de Misiones, Itapúa, Caaguazú, San Pedro y Canindeyú, de la Región Oriental del Paraguay. Los subproyectos de Rehabilitación del Proyecto se denominan Contratos de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) .

28. Las trazas o mallas, sobre trazado ya existente, que serán objeto de rehabilitación, de rehabilitación y mantenimiento y de reparación de estructura de puente se divide en 4 sub-proyectos:

- a) Tramo 1: Jasy Kañy – Santa Rosa del Mbutuy; Rotonda Calle 6000 – Cruce Tacuara; Acceso Santaní y Cruce Tacuara hasta Carayaó” (en adelante Malla Norte) y,
- b) Tramo 2: San Juan Bautista – Cnel. Bogado – Encarnación” (en adelante Ruta PY01 o Malla sur).
- c) Tramo 3: rotonda Carmen del Paraná – Fram – La Paz – Capitán Miranda. (En adelante Graneros del Sur)
- d) Puente sobre el Arroyo Mayor. (En adelante Arroyo Mayor)

## 2.6. Costos estimados de los sub-proyecto del Proyecto

29. Los recursos necesarios para la ejecución de los sub-proyecto que serían financiados por el Proyecto, por tramos/mallas, son estimados como sigue:

**Cuadro 6. Costos estimados por Subproyecto**

Tramo	Departamento	Longitud	Montos	%
		(Km)	(en mill US\$)	
<b>Tramo 1.</b> Rutas PY08, D006 y D0033	Santa Rosa del Mbutuy – Jasy Kañy	70,55	19,3	18,38%
	Rotonda Calle 6000 - Cruce Tacuara	12	2,5	2,38%
	Carayaó – Cruce Tacuara	62	12,9	12,28%

Malla Norte	Acceso a San Estanislao – Cruce Tacuara	4,4	0,92	0,87%
<b>Tramo 2.</b> Ruta PY01 Malla Sur	San Juan Bautista - Coronel Bogado – Encarnación	169,7	31,86	30,34%
	Servicios de consultoría, fiscalización	-	5,4	5,14%
	Monitoreo y Supervisión de la Gestión Ambiental y	-	2,01	1,9%
	Contingencias, imprevistos	-	3,38	3,21%
	Obra extraordinaria. Puente Arroyo Mayor	20 m	1,425	1,35
Tramo Graneros del Sur D047 y D054	Obras Tramo Carmen del Paraná – La Paz – Capitán Miranda.	58,4	112,11	16,9
	Fiscalización	-	0,587	0,5

## 2.7. Plazos estimados del Proyecto

30. Los plazos estimados del Proyecto serán los siguientes:

### Cuadro 7. Plazos estimados del Proyecto

Concepto	Fechas
Periodo de Ejecución CReMa Malla Sur	7 años Noviembre 2019 – Noviembre 2026
Compromiso de Recursos	7 años (julio 2016 a julio 2023)
Fecha de inicio de vigencia del Proyecto	25 de Julio 2016
Plazo máximo para la finalización de los trabajos contratados	31 Diciembre 2025
Plazo de desembolsos	31 de diciembre 2025
Periodo máximo para efectuar desembolsos del Préstamo	31 de diciembre 2025

31. La fecha de cierre del Proyecto sería el 31 de diciembre de 2025 pudiendo esta ser prorrogada previo acuerdo entre el MOPC y el Banco.

## 2.8. Justificación estratégica para la selección de segmentos viales

32. A través de la inversión para mejorar la calidad y el desempeño de la malla vial de la Red Vial del Paraguay, se está contribuyendo a mejorar el servicio y la accesibilidad, la integración regional, la productividad y la competitividad de la región. Por lo anterior, dentro de este Proyecto se ha analizado en detalle el sector vial y la malla vial para determinar los segmentos viales que pueden ser elegibles y estar sujetos a cofinanciación por parte del Banco Mundial. La priorización y selección de segmentos y sub-proyecto responde a una estrategia holística, la cual debe estar enmarcada dentro del Plan de Inversión de la Dirección de Planificación Vial (DPV).

33. Como primer lineamiento general para la selección de tramos y segmentos, están los lineamientos generales dados por la Dirección de Planificación Vial del MOPC. En el sector transporte, ha venido adelantándose el fortalecimiento de la conectividad de la malla vial a través de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Banco Mundial (BIRF), la Confederación Andina de Fomento (CAF), el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), atendiendo la nueva política de impulsar estos componentes en todos los Proyectos.

34. Los criterios de la DPV reflejan la voluntad de todo el espectro vial del Paraguay, en una planificación concertada del desarrollo futuro y de una política de ordenamiento territorial en el sector vial. En consecuencia, se contemplan propuestas de soluciones técnicas a las necesidades de las distintas redes a nivel nacional que abarcan desde el mejorado de las calzadas naturales hasta la construcción de autopistas, modernizando, ampliando y mejorando la transitabilidad y seguridad, con una idea integradora de la Red Vial del Paraguay y tendiendo a una efectiva reducción del costo del transporte y a aumentar la productividad y competitividad global y sectorial de los productos paraguayos tanto en los mercados locales como internacionales.

### **2.9. Documentación ambiental legal para obras ya seleccionadas como referencia para las elegibles bajo este MGAS**

35. Según la legislación nacional, específicamente la Ley Nº294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental de la República del Paraguay y los Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y Nº 954/13, en la misma se establece el procedimiento y los requerimientos para someterse al proceso de evaluación de impacto ambiental. Para las obras de este Proyecto, que son de rehabilitación y mantenimiento vial, y los demás subproyectos adicionales, se utiliza la herramienta legal de "Nota de consulta" anexando a la presentación de la nota, un informe técnico con los detalles de las obras a ser ejecutadas, las medidas socio-ambientales a ser implementadas para evitar o minimizar los impactos producidos. Sobre esta nota, el MADES emite una respuesta determinando si el subproyecto requiere someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental o un Estudio de Disposición de Efluentes. Para todos los subproyectos se ha recibido la respuesta del MADES indicando que los mismos "No requieren" someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

36. Asimismo, pese a que el MADES no requiere Audiencia Pública para los sub-proyectos del Proyecto, las evaluaciones y planes han sido sometidos a procesos de Consulta Pública, conforme a los requerimientos del BIRF y del MOPC. Las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) comprenden suficientemente los requerimientos exigidos por el MADES en las respuestas a las notas de consulta.

### **3. ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO (INCLUYENDO SALVAGUARDAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)**

#### **3.1. Marco institucional de la gestión ambiental y social del Proyecto**

37. Las responsabilidades institucionales sobre la gestión ambiental y social y participación ciudadana del Proyecto están alineadas a los acuerdos sobre arreglos institucionales y de ejecución del Proyecto dentro del MOPC, que establece como ejecutora al MOPC a través de la Dirección de Vialidad (DV), a la UEP BIRF como el principal interlocutor ante el Banco y a las dependencias funcionales del MOPC como responsables de los componentes técnicos y resultados esperados del Proyecto.

38. En este marco, la gestión ambiental y social del Proyecto será de responsabilidad de la Dirección de Gestión Socio-ambiental (DGSA). Directamente o a través de terceros delegados a su cargo como sea pertinente, la DGSA será responsable de la evaluación, elaboración y supervisión de los planes ambientales y sociales y programas de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), obtención de las licencias, incluidas las ambientales - como sean necesarias- y del mantenimiento y archivo de los documentos ambientales y sociales de todas las obras (sub-proyecto) que serán financiadas por el Proyecto. Los planes ambientales y sociales incluirán programas con las ETAS correspondientes, previsiones sobre comunicación y manejo de la retroalimentación ciudadana y reclamos del Proyecto, que serán ejecutados por las empresas contratistas y fiscalizados por firmas fiscalizadoras.

39. Los arreglos institucionales han considerado los principales riesgos planteados por las lecciones de la ejecución del actual Proyecto de mantenimiento vial y la evaluación de la capacidad ambiental y social del MOPC, llevada a cabo durante la preparación de este Proyecto; y así estos arreglos incluyen medidas mitigatorias para enfrentar: (i) la discontinuidad de la responsabilidad de la gestión ambiental y social del Proyecto debido a muchos cambios en la antigua unidad ambiental del MOPC; (ii) la falta de coordinación y colaboración en cuestiones ambientales y sociales intra-ministerio; (iii) insuficiente calificación en el manejo ambiental y social; y (iv) diferencias entre las normas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco y los sistemas del MOPC, en particular los relacionados con el reasentamiento y los pueblos indígenas, que han afectado la supervisión interna del MOPC y el cumplimiento externo por parte de contratistas y fiscalizadores.

40. La DGSA, que ha sido reestructurada y fortalecida con la incorporación de especialistas ambientales y sociales en los últimos años, entre los cuales algunos con experiencia en las políticas de salvaguardas del Banco, ha conducido la evaluación y la preparación de los planes y programas de gestión ambiental y social para los sub-proyectos CREMA que se desarrollarán en las Rutas PY01, PY08, D006, D033, D047 y D054 y el presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que será parte del Manual Operativo (MO) del Proyecto. Todos estos instrumentos fueron desarrollados sobre la base de los principios y procedimientos de las políticas de salvaguardas del Banco Mundial (OP 4.01, 4.11, 4.10 y 4.12) y la legislación nacional.

41. Adicionalmente, un **Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social para el Proyecto** fue preparado e incluido en el **Componente 4. Gestión Del Proyecto y Apoyo a la Implementación del Proyecto**. Este PAIAS, que se presenta en este documento, incluirá detallados términos de referencia en el Manual Operativo del Proyecto.

### **3.2. Revisión previa de actividades y documentos ambientales y sociales**

42. Todas las actividades ambientales y sociales, incluyendo los términos de referencia, evaluaciones, planes y programas serán de revisión previa por parte del Banco.

### **3.3. Sistema de archivo y registros ambientales y sociales**

43. Los registros que reflejan la gestión ambiental y social del Proyecto por obras / servicios serán archivados y mantenidos por la DGSA. Estos registros se mantendrán durante al menos dos años después de la fecha de cierre del Proyecto. Los registros incluirían términos de referencia, evaluaciones, planes, programas, gestión de reclamos, y cualquier notificación pública o información relacionada a las salvaguardas ambientales y sociales.

### **3.4. Resumen de las principales responsabilidades de la gestión ambiental y social del Proyecto**

44. En los siguientes apartados se resumen las principales responsabilidades de la gestión ambiental y social del Proyecto, mismas que serán detalladas en el Manual Operativo.

45. EL MOPC, a través de la DGSA, tiene las siguientes responsabilidades en la gestión ambiental y social del Proyecto:

- a. Realizar por sí, o a través de terceros contratados para al efecto – cuando sea pertinente, las actividades de formulación, evaluación y preparación de los instrumentos ambientales y sociales de los sub-proyectos viales en todo su ciclo a ser financiados por el Proyecto, siguiendo los acuerdos de la operación, que incluyen los estándares asociados a las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial (evaluación y aplicación de las mismas, incluyendo las evaluaciones ambientales, reasentamiento involuntario, pueblos indígenas y otros. En caso de ser necesario, el Proyecto podrá financiar el costo de la contratación de una firma consultora o de consultores individuales para realizar los trabajos de supervisión que sean aceptables para el Banco, en cuyo caso la DGSA solicitará a la contratación de los mismos y tendrá la responsabilidad de supervisarlas e informar sobre su desempeño siguiendo estrictamente los criterios ambientales y sociales bajo las cuales se ha estructurado esta operación.
- b. Implementar el Plan de Mudanzas de la Ruta PY08 , con el apoyo de la Firma que ejecutará aquellas actividades/programas que no sean de exclusiva ejecución del MOPC. Véase el PM por separado.
- c. Destinar los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de los acuerdos ambientales y sociales del Proyecto.
- d. Gestionar las autorizaciones ambientales correspondientes de los sub Proyectos en caso necesario.
- e. Supervisar y coordinar la implementación de los programas de los planes ambientales y sociales previstos en las ETAS por parte de las Empresas Contratistas.
- f. Analizar los Informes ambientales y sociales presentados por la Empresa Fiscalizadora y la Contratista y dictaminar sobre su cumplimiento y pago como correspondiera.

- g. Coordinar y supervisar el programa de participación ciudadana y las consultas públicas.
- h. Realizar las acciones de monitoreo y supervisión de la gestión ambiental y social.
- i. Elaborar/consolidar como sea el caso de toda la información ambiental y social del Proyecto y entregar a la UEP del Proyecto, incluyendo la generada por la herramienta web de monitoreo ambiental y social y participación ciudadana para facilitar el seguimiento a los diferentes indicadores de avance del Proyecto. Véanse más detalles en la sección de Participación Ciudadana del Proyecto.
- j. Coordinar la implementación conveniente del Mecanismo de consultas, quejas y reclamos-MQR y su integración al Sistema integrado de Participación ciudadana SIPC del Proyecto.
- k.
- l.

### **3.5. Otras áreas del MOPC, involucradas en la gestión socio ambiental**

46. La DGSA para cumplir con los requerimientos de la gestión ambiental y social del Proyecto a su cargo, articulará sus acciones con otras dependencias del MOPC, que también están involucradas en los diferentes procesos que forman parte de tal gestión.

47. Las dependencias del MOPC con las que la DGSA articulará sus acciones son:

- a) Dirección de Vialidad: colaborar con esta Dirección que es responsable de la ejecución de los Proyectos viales del MOPC, y en este caso, contraparte del Banco para el Proyecto.
- b) Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP): colaborar con esta Unidad, proveyéndole adecuada y oportunamente de toda la información ambiental y social y de participación ciudadana relativa para el adecuado monitoreo del Proyecto tanto para la gestión interna como para el Banco.
- c) Dirección de Planificación Vial: colaborar con la Dirección que lidera la planificación y coordinación todas las obras viales del MOPC, desde su etapa de pre factibilidad.
- d) Dirección de Comunicación del MOPC: Trabajo en conjunto para la difusión del Proyecto a través de la página web y otros canales y medios de comunicación del MOPC y los programas de comunicación del Proyecto.
- e) Trabajar en conjunto con la DTA en la promoción de la participación ciudadana en el Proyecto: (i) apoyando la implementación de la herramienta web del Mecanismo de consultas, quejas y reclamos-MQR, parte de las tres herramientas web del Sistema integrado de participación ciudadana-SIPC del Proyecto, previsto para la adecuada y oportuna recepción, canalización y resolución de la retroalimentación y reclamos que pudieran surgir en el Proyecto; (ii) en el mismo se registrará las interacciones/reclamos desde distintos lugares de inicio (mesa de entrada MOPC, sitio de obra, web, teléfono, redes sociales y dispositivos móviles) en una base de datos central; se distribuirá automáticamente a las dependencias responsables del MOPC para su resolución y retorno al ciudadano. Véanse más detalles en la sección de Participación Ciudadana del Proyecto.

### **3.6. Instancias externas con las que la DGSA articulará las acciones que estarán bajo su responsabilidad**

48. Debido a que los planes ambientales y sociales de los cuatro subproyectos que serán financiados por el Proyecto estarán a cargo de la Contratista de obras civiles, estará a cargo

de la DGSA el cumplimiento de las previsiones ambientales y sociales de sus contratos como sigue:

- a) Contratista de obras civiles. El Contratista será el responsable de la implementación de las ETAS de los contratos de obras de los sub-proyecto – salvo el Plan de Mudanzas (que está a cargo de la DGSA). Al margen de su responsabilidad legal y técnica, el Contratista deberá acatar las instrucciones que imparta la Fiscalización con respecto a las ETAS, las cuales se efectuarán siempre por escrito y de conformidad con los términos y condiciones de los documentos de licitación y de los contratos de obra. Es obligación del Contratista facilitar el acceso a las informaciones y documentos a la Fiscalización, a fin de que ésta pueda documentar los temas de su responsabilidad. Dentro del primer mes de emitida la Orden de Inicio, el Contratista está obligado a presentar un Plan de Implementación de las ETAS PIETAS para la revisión y posterior aprobación de la DGSA a través de la Fiscalización y Supervisión Socio-Ambiental de la Obra.
- b) Fiscalización Ambiental y Social. La misma formará parte del conjunto de acciones de la fiscalización de obras. La DGSA del MOPC estará representada en el terreno por la Fiscalización, en todo lo relacionado al control de implementación de los diferentes Programas de las ETAS de los contratos de obras mediante el seguimiento y control de las medidas adoptadas por el Contratista y comprometidas en el plan de acción para evitar o minimizar los efectos no deseados que puedan provocar las tareas implicadas en la construcción de las obras. La Fiscalización deberá conocer y hacer cumplir estas ETAS.
- c) Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Mantener informado al MADES sobre todas las actividades ambientales y sociales de los sub-proyectos, y coordinar todo lo que sea necesario para el logro de los objetivos de los mismos.
- d) Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). Mantener informado al INDI de todas las actividades relacionadas con las comunidades indígenas y coordinar todo lo que sea necesario para el logro de los objetivos del PPI del Proyecto.

### **3.7. Estructura del Equipo Ambiental y Social de la DGSA para el Proyecto**

49. El equipo de la DGSA asignado al Proyecto será liderado por el/la Director/a de la DGSA y estará conformado por dos Especialistas, ambiental y social.

### **3.8. Funciones y responsabilidades del Equipo Ambiental y Social para el Proyecto**

50. Las principales funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros del Equipo Ambiental y Social para el Proyecto que son detalladas en los TDRs incluidos en el Manual Operativo del Proyecto, son resumidas seguidamente:

51. Director/a de la DGSA: es el responsable del cumplimiento de las actividades, productos y resultados de la gestión ambiental y social del Proyecto, incluyendo el desempeño de los especialistas a su cargo y de las relaciones sobre la gestión ambiental y social interna en el MOPC e interinstitucionales tales como la MADES y el INDI.

52. Especialista ambiental: es el responsable de realizar las evaluaciones ambientales de los sub-proyectos componentes del Proyecto, así como gestionar las autorizaciones ambientales de los mismos en caso necesario. Además: i) debe mantener el registro de los documentos de

carácter ambiental y elaborar el componente ambiental del REAS, RESAS, REFICAS y otros; ii) preparar las documentaciones necesarias para trámites con el Banco para su remisión por la Unidad Ejecutora del Proyecto; iii) supervisar la implementación de los planes ambientales por parte de las Empresas Contratistas. Otros detalles son incluidos en el Manual Operativo del Proyecto.

53. Especialista social: es el responsable de realizar las evaluaciones sociales de los sub-proyecto componentes del Proyecto, así como de: i) debe mantener el registro de los documentos de carácter social y elaborar el componente social del REAS, RESAS, REFICAS y otros; ii) liderar la implementación del Plan de Mudanzas; ii) preparar las documentaciones necesarias para trámites con el Banco para su remisión por la Unidad Ejecutora del Proyecto; iii) supervisar la implementación del Plan de Pueblos indígenas por parte de las Empresas Contratistas. Otros detalles son incluidos en el Manual Operativo del Proyecto.

54. Especialista en comunicación: responsable de asistir y supervisar: (a) la preparación y realización de consultas o audiencias públicas; (b) el manejo y resolución de consultas, reclamos de carácter ambiental y social durante la ejecución de obras, en coordinación con la Dirección de Transparencia y Anticorrupción Dirección de Transparencia y Anticorrupción y la Dirección de Comunicación; ii) preparar las documentaciones necesarias para trámites con el Banco para su remisión por la Unidad Ejecutora del Proyecto; iii) supervisar la implementación de los programas de comunicación y manejo de reclamos a cargo de las Contratistas. Otros detalles son incluidos en el Manual Operativo del Proyecto.

### **3.9. Relación de la participación ciudadana y la gestión ambiental y social del Proyecto**

55. La gestión ambiental y social del Proyecto está estrechamente vinculada con la participación de los diferentes grupos de interés del Proyecto, por tanto entre las responsabilidades de la DGSA se incluyen tareas y resultados que implican colaboración y coordinación en la materia de participación ciudadana con la Dirección de Transparencia y Anticorrupción(DTA) a cuyo cargo está a supervisión general de los mecanismos de participación ciudadana del Proyecto

56. La DTA será responsable de la implementación y supervisión de la operación de la herramienta web del Mecanismos de consultas, quejas y reclamos-MQR, parte de las tres herramientas web del Sistema integrado de participación ciudadana-SIPC del Proyecto. La DTA también se asegurará de la implementación de las otras dos herramientas de participación ciudadana (i) el Mapa Web Interactivo de Obras y (ii) Herramienta de Monitoreo Físico, Financiero, Ambiental y Social del Proyecto. Para estas últimas herramientas, la DTA coordinará su implementación y operación con la Dirección de Comunicación, la DGSA y otras dependencias funcionales del MOPC que están a cargo de las actividades del Proyecto.

57. En el caso que el Sistema Integrado de participación ciudadana-SIPC, no se encuentre operativo al momento de la recepción de las consultas, quejas o reclamos ciudadanos, la recepción y el registro de los mismos se realizarán en el formulario de registro de consultas, quejas y reclamos. Una vez operativo el Sistema, todo el proceso de cada una de las consultas, quejas o reclamos deben ser ingresados al mismo. (agregar anexo respectivo)

58.

6.

### 3.10. Resumen de principales responsabilidades institucionales ambientales y sociales en el ciclo del sub-Proyecto

Cuadro 8. Resumen de responsabilidades institucionales ambientales y sociales en el ciclo del sub-Proyecto.

Responsable	Etapa del sub-Proyecto	Objeto	Instrumentos
MOPC (DGSA)	<b>CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL O SOCIAL: Evaluaciones o planes socioambientales (EVAS, ETAS, otros)</b>	Asegurarse de contar con el personal idóneo para la elaboración de los documentos	MGAS, MPRI, MPPI
	<b>EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL DEL SUB-PROYECTO</b>	Contar con los datos e informaciones precisas para evaluar los impactos ambientales y sociales asociados a las obras de los sub-proyectos.	FEPAS EVAS: parte diagnóstica
	<b>CONSULTA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN</b>	Conocimiento del sub-Proyecto y sus posibles impactos – positivos y negativos por parte de eventuales afectados e instituciones relevantes	Plan de consultas
	<b>FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA ETAS</b>	Contar con adecuados instrumentos de gestión de impactos ambientales y sociales para los sub-proyecto de obras.	EVAS: completa diagnóstico y planes PRE, PPI Programas para ETAS
<b>MOPC (UEP)</b>	<b>PEDIDO DE NO OBJECCIÓN DE PLANES y ETAS AL BANCO MUNDIAL</b>		Nota de pedido de no objeción de: EVAS Programas para ETAS PRE, PPI
<b>Banco Mundial</b>	<b>NO OBJECCIÓN</b>	Asegurar que el sub-Proyecto cuente con la NO de sus Planes y ETAS como correspondiera	Nota de aprobación de no objeción de: EVAS: completa diagnóstico y planes Programas para ETAS PRE, PPI
<b>MOPC (DGSA)</b>	<b>8. DOCUMENTO DE LICITACIÓN INCLUIDO CONTRATO</b>	Asegurar que el DL del sub-Proyecto cuente con las previsiones sobre las obligaciones ambientales y sociales del Contratista (ETAS) y Fiscalización y los arreglos institucionales de su ejecución y supervisión.	DL y ETAS
<b>MOPC (UEP)</b>	<b>PEDIDO DE NO OBJECCIÓN DE ETAS EN EL Documento de Licitación (DL) AL BANCO MUNDIAL</b>	Asegurar que el DL del sub-Proyecto cuente con las previsiones sobre las obligaciones ambientales	Nota de pedido de no objeción de:  ETAS EN EL DL

Responsable	Etapa del sub-Proyecto	Objeto	Instrumentos
		y sociales del Contratista (ETAS) y Fiscalización y los arreglos institucionales de su ejecución y supervisión.	REAS
Banco Mundial	NO OBJECCIÓN DE DOCUMENTO DE LICITACIÓN	Asegurar que el DL del sub-Proyecto cuente con las previsiones sobre las obligaciones ambientales y sociales del Contratista (ETAS) y Fiscalización y los arreglos institucionales de su ejecución y supervisión.	Nota de no objeción de:  ETAS EN EL DL
MOPC	LICITACIÓN DEL SUB-PROYECTO		
MOPC (DV, UEP, DGSA, Contratista, Fiscalizadora)	INICIO OBRAS SUB-PROYECTO	Contratista con equipo ambiental y social para implementar las ETAS – salvo el Plan de Mudanzas que está a cargo de la DGSA.	Orden de Inicio a Contratista
MOPC (DGSA)/ Banco Mundial	SUPERVISIÓN DE PLANES AMBIENTALES Y SOCIALES Y ETAS DEL SUB-PROYECTO	Asegurarse de la oportuna y adecuada ejecución de los planes ambientales y sociales, incluidas las ETAS — salvo el Plan de Mudanzas que está a cargo de la DGSA.	RESAS Reportes de monitoreo del Banco, i.e. misiones, visitas técnicas.
MOPC (DGSA)/ Banco Mundial	CIERRE	Contar con resultados e impactos de los Planes.	REFICAS

## 4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL RELEVANTE PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

### 4.1. Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial

59. Las Políticas de Salvaguarda ambientales y sociales del Banco Mundial (PSBIRF) han sido diseñadas para evitar, minimizar o mitigar los riesgos ambientales y sociales de aquellos sub - Proyectos apoyados por el Banco. En tal sentido, la adecuada incorporación de estas directrices asegurará que las obras de infraestructura vial que se proyecten en el marco del Proyecto CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE DE PARAGUAY, se desarrollen en un contexto de protección y sustentabilidad socio-ambiental.

60. Las PSBIRF conforman una serie de principios y lineamientos para analizar los asuntos ambientales y sociales de sub-proyecto que conllevan procesos de trabajo con los actores involucrados. De este modo, permiten identificar riesgos y atenderlos oportunamente, pudiéndose resolver cualquier conflicto que eventualmente se presentara contando para ello con dispositivos en diferentes niveles.

61. De acuerdo al tipo de sub-proyecto del Proyecto, y las particularidades de cada uno, se aplican las previsiones ambientales y sociales de las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial (OP), en función de los riesgos identificados con la aplicación del mecanismo de categorización de Proyectos previsto en este Marco.

62. En el siguiente cuadro se presenta la lista de las Políticas Operacionales Ambientales y Sociales del Banco Mundial, identificadas para el Proyecto.

**Cuadro 9. Resumen de Políticas de Salvaguarda del BIRF aplicables al Proyecto**

<b>Política de salvaguarda Activadas por el Proyecto</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
1. Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01)	(X)	( )
2. Hábitats Naturales (OP/BP 4.04)	( )	(X )
3. Manejo de Plagas (OP 4.09)	( )	(X)
4. Recursos Culturales Físicos (OP/BP 4.11)	(X)	( )
5. Bosques (OP/BP 4.36)	( )	(X)
6. Seguridad de Represas (OP/BP 4.37)	( )	(X)
7. Proyectos en Áreas de Disputa (OP/BP 7.60)*	( )	(X)
8. Proyectos en Vías Navegables Internacionales (OP/BP 7.50)	( )	(X )
9. Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12)	(X)	( )
10. Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10)	(X)	( )
11. Divulgación Pública (OP/BP 17.50)	(X)	( )

\*Al apoyar el Proyecto propuesto, el Banco no tiene la intención de predisponer o perjudicar la determinación final de los reclamos a derecho de las partes en las áreas en disputa.

**Cuadro 10. Descripción resumida de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales que se aplican al Proyecto**

<b>Política Operacional Ambiental o Social del Banco Mundial (OP)</b>	<b>Escenario de activación y requerimientos</b>
<b>Evaluación ambiental: OP 4.01</b>	Todos los Proyectos propuestos para obtener financiamiento del Banco deben cumplir una evaluación ambiental (EA) para garantizar su sostenibilidad ambiental. En la EA se evalúan los posibles riesgos y consecuencias ambientales y sociales de un Proyecto en su zona de influencia y se identifican formas de mejorarlo mediante la prevención, reducción, mitigación o compensación de los impactos ambientales adversos y el refuerzo de los impactos positivos. Según estudios preliminares se determina el alcance y el tipo de EA adecuado, el alcance de la consulta pública a los grupos afectados y el acceso a la información ambiental y social pertinente. La supervisión de los aspectos ambientales y sociales del Proyecto debe basarse en las conclusiones y recomendaciones de la EA, con inclusión de las obligaciones legales y contractuales y en otros documentos del Proyecto.

<b>Política Operacional Ambiental o Social del Banco Mundial (OP)</b>	<b>Escenario de activación y requerimientos</b>
<b>Hábitats naturales: OP 4.04</b>	<p>La conservación de los hábitats naturales, al igual que otras medidas de protección y mejoramiento del ambiente, son esenciales para el desarrollo sostenible a largo plazo. El objetivo de esta política es promover la conservación de los hábitats naturales, evitando el daño excesivo o no justificado de los mismos. Se aplica cuando existe potencial de degradación o alguna posibilidad de pérdida significativa de hábitats naturales y/o la oportunidad para beneficiarlos. Además, hace una distinción entre hábitats críticos y otros hábitats naturales. Los hábitats críticos son aquellos que están protegidos legalmente, los propuestos oficialmente para ser protegidos, o desprotegidos, pero con un alto valor para su conservación.</p> <p>En el caso de una posible afectación, deberán incorporarse las medidas adecuadas de conservación y mitigación para eliminar o reducir los efectos adversos sobre los hábitats naturales o sus funciones y mantener tales efectos dentro de los límites sociales definidos de cambios aceptables en el medio ambiente</p>
<b>Pueblos Indígenas: OP 4.10</b>	<p>Cuando el sub-Proyecto, en su área de influencia cuente con la presencia o apego colectivo de pueblos indígenas que sean afectados por las obras serán tratados de acuerdo con el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (Ver MPPI, parte integrante del presente MGAS)</p>
<b>Reasentamiento Involuntario: OP 4.12</b>	<p>Cuando las obras de un sub-Proyecto, por su localización, generan impactos económicos y sociales por: a) la privación involuntaria de tierras, que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda, (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas (Ver Marco de Políticas para el Reasentamiento Involuntario (MPRI), parte integrante del presente MGAS.</p>
<b>Divulgación Pública: BP 17.50</b>	<p>Se trata de una política transversal a todas las demás. Aplica a todos los Proyectos. Se requerirá el desarrollo de una adecuada estrategia de comunicación y participación, especialmente para Proyectos que resulten identificados como de alto riesgo ambiental.</p>

## 4.2. Legislación Nacional

El marco normativo legal aplicable al Proyecto, se incluye en base a las características de las obras, desde el punto de vista ambiental, social y laboral, incluyendo las reglamentaciones y leyes más relevantes y que se encuadran con las actividades a ser ejecutadas, para resguardar la calidad de las obras y el cumplimiento de todos los aspectos ligados a las salvaguardas, paralelamente a las reglamentaciones legales que son inherentes al contrato (económicos, financieros).

<b>Ley No. / Decreto / Resolución</b>	<b>Título</b>	<b>Capítulo o Art.</b>	<b>Aplicación</b>
<b>Constitución Nacional de la República del Paraguay</b>	Constitución Nacional de la República del Paraguay	6, 7,8, 38, 68, 81, 99, 176	Establece las bases constitucionales para la protección de la calidad de vida de las personas, al derecho a un ambiente saludable, a la protección ambiental, al derecho de la salud. Del Patrimonio Cultural. De la política económica y de la promoción del desarrollo
<b>Ley N° 1160/97</b>	Código Penal	Título III capítulo I Art.199	Prohíbe alterar las cualidades del suelo mediante la utilización de abonos, fertilizantes, pesticidas u otras sustancias nocivas.
		Título III capítulo I Art. 200	Prohíbe tratar, almacenar, arrojar, evacuar, o de otra forma echar los desechos fuera de las instalaciones previstas para ello o apartándose considerablemente de los tratamientos prescritos o autorizados por disposiciones legales o administrativas.
		Título III capítulo I Art. 197	Prohíbe ensuciar o alterar las cualidades del agua, ya sea por derramamiento de petróleo, actividad industrial o de la administración pública.
<b>Ley N° 836/80</b>	Código Sanitario	66, 67, 68, 80, 82 y 83	Prohíbe el vertido de desechos en la atmósfera y cursos de agua.
		Capitulo XIII Art. 128, 129, 130	Control de ruidos, sonidos y vibraciones.

<b>Ley 3956/09</b>	<b>N°</b>	“Gestión Integral de Residuos Sólidos del Paraguay”,	---	Contempla la disposición adecuada de residuos. Así mismo, se prohíbe la quema o incineración y la disposición de residuos sólidos a cielo abierto, en cursos de agua, en lagos o lagunas o en los lugares de disposición final que no sean rellenos sanitarios. Se prohíbe también la participación de menores de edad en cualquiera de las etapas de la gestión.
<b>Ley 6390/2020</b>	<b>N°</b>	Que Regula la Emisión de Ruidos	Art. 7	Queda prohibido emitir sonidos al ambiente por encima de los niveles o en contravención de los límites máximos establecidos en las normas técnicas legales o reglamentarias vigentes que tengan origen en: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Establecimientos de cualquier índole.</li> <li>b. Maquinarias, motores y herramientas.</li> <li>c. Actividades sociales o domiciliarias.</li> <li>d. Actividades publicitarias.</li> <li>e. Vehículos de cualquier tipo.</li> <li>f. Otras actividades que tuvieran la potencialidad de generar ruido conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ley.</li> </ul>
<b>Ley 1160/97. Modificada por Ley N° 3.440/08</b>	<b>N°</b>	Código Penal	Título III capítulo I Art. 198	Prohíbe la utilización de instalaciones o aparatos técnicos, indebidamente, de tal forma que estos pudieran emitir ruidos capaces de dañar la salud de personas fuera de la instalación.
<b>Ley N° 294/93</b>		Evaluación de Impacto Ambiental	--	Aplica a las condiciones que avalan el no requerimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la DNCP.

<b>Ley N° 1561/00</b>	<b>N°</b>		<p>Estipula sobre la creación del Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM), que se integra por el conjunto de órganos y entidades públicas de los gobiernos nacionales, departamentales y municipales con competencia ambiental; las entidades privadas creadas con igual objeto, a los efectos de actuar en forma conjunta, armónica y ordenada, en la búsqueda de respuestas y soluciones a la problemática ambiental, de forma además de evitar conflictos interinstitucionales, vacíos o superposiciones de competencia y responder eficientemente a los objetivos de la política ambiental</p>
		Art. 14	<p>Establece el cumplimiento de convenios internacionales.</p>
		Art 29	<p>Referente a sanciones previstas al incumplimiento del Art. 14.</p>
		Art 30	<p>Además de las expresamente previstas en disposiciones legales vigentes independientemente de que hechos ilícitos merezcan juicio civil o penal, la Secretaría podrá aplicar a los responsables las siguientes sanciones administrativas: apercibimiento, multa, inhabilitación, suspensión o revocación de licencia o clausura de locales, suspensión de actividades, retención o decomiso de bienes.</p>
<b>Ley N° 716/96</b>	Delitos contra el Medio Ambiente	Art. 1	<p>Esta Ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenan, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales, y la calidad de vida humana</p>
		Art. 5	<p>Serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años, y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.</p>

			Entre las actividades se destacan: i). Los que empleen datos falsos, o adulteren los verdaderos, en estudios y evaluaciones de impacto ambiental o en los procesos destinados a la fijación de estándares oficiales; y; ii). Los que eluden las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas
		Art. 10	Serán sancionados con penitenciaría de seis a dieciocho meses, y multa de 100 (cien) a 500 (quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas, entre las que se destaca: “Los que injustamente se nieguen a cooperar en impedir o prevenir las violaciones de las regulaciones ambientales, o los atentados, accidentes, fenómenos naturales peligrosos, catástrofes o siniestros”.
		Art. 12	Correcta disposición de Residuos sólidos y no quema de basura.
		Art. 13	Los propietarios de vehículos automotores cuyos escapes de gases o de niveles de ruido excedan los límites autorizados serán sancionados con multa de 100 (cien) a 200 (doscientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas y la prohibición para circular hasta su rehabilitación una vez comprobada su adecuación a los niveles autorizados.
		Art. 15	Agravante por hechos realizados por funcionarios públicos (emisión de gases y ruidos, incorrecta disposición de residuos quema de basuras).
<b>Ley N° 836/80</b>	Código Sanitario	Capitulo X Art. 109	Aplica al seguimiento del cumplimiento de la habilitación de proveedores del servicio de control de plagas.

<p><b>Ley</b> <b>3.966/10</b></p>	<p><b>Nº</b> Orgánica Municipal</p>	<p>Artículos 18°, 43° y 63°</p>	<p>Las Municipalidades también tienen participación en el saneamiento y protección del medio ambiente, ya que la Ley Orgánica Municipal, en sus Artículos 18°, 43° y 63° les otorga el derecho de legislar en materias tales como: suministro de agua, alcantarillas, aguas recreativas, y control de actividades industriales consideradas insalubres y/o peligrosas, en lo que se refiere a salud pública</p>
<p><b>Ley</b> <b>4928/13</b></p>	<p><b>Nº</b> De protección al arbolado urbano</p>	<p>Capítulos II - Artículos 6, 7, 8, 9 y 10</p>	<p>Artículo 6° - Las actividades de poda severa, trasplante y tala de árboles en terrenos privados y públicos requieren la autorización de la Municipalidad en que se hallaren; Artículo 7° - Todas las solicitudes de autorización para podas severas, trasplante y tala de árboles se formularán por escrito y en las mismas se individualizará la especie de árbol y las razones o motivos que justifiquen la acción solicitada; Artículo 8° - Las actividades de poda severa, trasplante y tala de árboles en terrenos privados deberán adecuarse a las técnicas previstas por la Municipalidad autorizante para dicha actividad; Artículo 9° - La Municipalidad autorizante fiscalizará que la tala de árboles sea realizada en la forma prescrita en la autorización expedida; y Artículo 10° - En los casos de autorización de tala de árboles, el interesado deberá entregar a la Municipalidad, a modo de compensación, 10 (diez) árboles pequeños o plantines de la misma especie u otra indicada por la Municipalidad, por cada árbol derribado.</p>

<b>Ley 5211/14</b>	<b>N°</b> De Calidad del Aire	Art. 3	Estipula que están sujetas a las disposiciones establecidas en la presente Ley: las Fuentes Fijas; Fuentes Móviles y aquellas productoras portadoras de sustancias controladas conforme a lo establecido en el Capítulo II de la presente Ley, relacionadas a actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y del aire, sean de titularidad pública o privada
		Art. 14	Establece que la Secretaría del Ambiente, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Municipalidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán un sistema de gestión en los sectores de actividad pública y privada que fueran fuentes de emisión, con el objeto de promover una producción, un mercado y un transporte con menor poder contaminante posible, contribuyendo así a reducir la Contaminación del Aire.
<b>Ley N° 61/92 (Protocolo de Montreal)</b>	Que aprueba y ratifica el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono	--	El Estado tomará las medidas apropiadas, para proteger el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono.
		--	Reducir sus niveles de consumo y producción de clorofluorocarbonos en AA y considerar el manejo correcto de productos en aerosol tales como: insecticidas y pinturas.
<b>Ley 2333/04</b>	<b>N°</b> Que ratifica el Convenio de Estocolmo, que Controla y elimina la producción de ciertos productos químicos orgánicos persistentes COPs		Es un tratado internacional que tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), teniendo como objetivo la protección de la salud humana y el medio ambiente. En mayo del 2001, en Estocolmo, Suecia, 127 países adoptaron el tratado para

			prohibir o minimizar el uso de 12 sustancias tóxicas, consideradas causantes de cáncer y defectos congénitos en personas y animales. Paraguay es signatario de dicho Convenio y en enero del 2004, promulgó la Ley 2.333/04 "Que ratifica el Convenio de Estocolmo, que Controla y elimina la producción de ciertos productos químicos orgánicos persistentes COPs". Entró en vigor el 17 de mayo del mismo año
<b>Ley N° 253/93</b>	Que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, adoptado durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo -La Cumbre para la Tierra-, celebrado en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil	--	Conjunto de principios en los que se definen los derechos civiles y obligaciones de los Estados
<b>Ley N° 583/92</b>	Aprueba y ratifica la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.		
<b>Ley N° 946/82</b>	De Protección a los Bienes Culturales	--	Se crea la Dirección General de Bienes Culturales, dependiente del Ministerio de Educación y Culto, con los objetivos y atribuciones que se le asignan en esta Ley. En el Capítulo II - De los Bienes Culturales; Artículo 4, se listan los bienes culturales bajo protección, y corresponden a los pertenecientes a la época precolonial, colonial y al periodo de la independencia. En el Capítulo V - De la protección de los bienes culturales; Artículo 15, se estipula que la protección se ejercerá sobre los bienes culturales.
<b>Ley</b>	<b>N°</b> Código Civil	TITULO I CAP II	En el Artículo 1898 son definidos los bienes del dominio público del

<b>1.183/85</b>		Artículos 1898, 1899, 1900. TITULO III SECCIÓN V	Estado, los bienes del dominio público del Estado son inalienables, imprescriptibles e inembargables. En el Artículo 1899 estipula que las personas particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos del Estado, pero están sujetas a las disposiciones del Código y a las leyes o reglamentos de carácter administrativo. En el Artículo 1900, se establece que son bienes del dominio privado del Estado. En el Título III se establecen las restricciones y límites del dominio o de los derechos de vecindad.
<b>Ley N° 2.885/06</b>	Que aprueba la Convención sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador)	--	Que aprueba la Convención sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador)
<b>Ley N° 5875/2017</b>	Nacional de Cambio Climático		Su objetivo es establecer el marco general normativo que permita planificar y responder, de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida, a los impactos del cambio climático.
<b>Ley N° 350/94</b>	Aprueba la convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.		
<b>Ley 567/95</b>	Aprueba el convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.		
<b>Ley N° 3.180/07</b>	De Minería	Art. 4	Norma las relaciones del Estado con las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras y las de estas entre sí, respecto de la obtención de derechos y de la ejecución de actividades mineras

		TÍTULO IV CAP I Art. 36	La actividad minera con relación a las sustancias pétreas, terrosas y calcáreas no está sujeta a concesión por Ley, pero sí al permiso, control y fiscalización por parte del MOPC, conforme a lo establecido en la presente Ley y a la legislación ambiental vigente. Corresponderá al MOPC interpretar cuál es una sustancia, pétreo, terroso o calcáreo
		TÍTULO XII Art. 70	Las explotaciones de sustancias pétreas, terrosas y calcáreas existentes antes de la vigencia de esta Ley deberán ser registradas en el Registro de Minas con carácter obligatorio y perentorio dentro del plazo de seis meses y cumplir con lo dispuesto en esta Ley y su reglamentación.
<b>Ley 3.239</b>	De los Recursos Hídricos del Paraguay	--	Tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay. En el Artículo 3º se estipula sobre los principios relativos a la gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay
<b>Ley N° 5.016/14</b>	Nacional de Tránsito y Seguridad Vial	--	Tiene por objeto: Proteger la vida humana y la integridad física de las personas en el tránsito terrestre; Preservar la funcionalidad del tránsito, los valores patrimoniales públicos y privados vinculados al mismo, y el medio ambiente circundante; y, Contribuir a la preservación del orden y la seguridad pública.
<b>Ley N° 5.016/14</b>	Nacional de Tránsito y Seguridad Vial	Art. 3	Regula el tránsito vehicular y peatonal; así como la seguridad vial. Sus disposiciones abarcan: Las

			normas generales de circulación; Las normas y criterios de señalización de las vías de tránsito o circulación; Los sistemas - e instrumentos de seguridad y las condiciones técnicas indispensables para los vehículos; El régimen de autorizaciones administrativas relacionadas con la circulación de vehículos; y Las acciones consideradas como infracción a la misma y las sanciones aplicables en dichos casos.
<b>Ley N° 1.231/86</b>	Aprueba y Ratifica la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural	--	Aprueba y Ratifica la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
<b>Ley N° 436/94</b>	Carta Orgánica Departamental	--	Todo Departamento deberá adoptar medidas para la preservación de las comunidades indígenas residentes en el mismo, así como para la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales propios. Para coordinar las actividades del Gobierno Nacional con las del Gobierno Departamental, los Ministerios del Poder Ejecutivo, y los titulares de las entidades descentralizadas, a través de sus órganos, oficinas, o autoridades instaladas en cada Departamento, colaborarán con el Gobierno Departamental en todo lo relativo a la elaboración y ejecución de la política de desarrollo departamental.
<b>Ley 6123/18</b>	Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	--	Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
<b>Decreto 14.390/92</b>	Por el Cual Se Aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina de Trabajo	Art. 232	Los límites de tolerancia máximos admitidos en los lugares de trabajo sin el empleo de dispositivos de protección personal, tales como tapones, auriculares, cascos, etc.

<b>Decreto N° 453/2013</b>	Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996.	Art. 3	Reglamenta las obras y actividades que deben someterse a evaluación de impacto ambiental cuando existan argumentos razonables para ello.
<b>Decreto N° 954/2013</b>	"Por el cual se modifican y amplían los Artículos 2°, 3°, 5°, 6° Inciso e), 9°, 10, 14 y el Anexo del Decreto N° 453 del 8 de Octubre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley N° 294/93 "de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996.	Art. 2	Reglamenta las obras y actividades que deben someterse a evaluación de impacto ambiental cuando existan argumentos razonables para ello. Así mismo, establece que los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajo los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".
<b>Decreto N° 10.579</b>	Por el cual se reglamenta la Ley N° 1561/2000, "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente"	Capítulo I - Artículos 33° al 36°	Establece aspectos relativos a reglamentaciones, responsabilidades, adecuación de estructuras de organización de Ministerios, organismos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo Nacional, y de programas, planes y proyectos con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la Política Ambiental Nacional, entre otros
		--	Reglamenta la Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente" y establece que la autoridad de aplicación del presente decreto reglamentario la Secretaría es del Ambiente pudiendo la misma delegar sus funciones conforme lo

			establece en la Ley N° 1561/00”.
<b>Resolución N°201/15</b>	Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuenten con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y los Decretos N°453/13 y N° 954/13.	Art 1.	Establecer para todo proyecto con Declaración de Impacto Ambiental, la obligatoriedad de presentar en tiempo y forma, y en carácter de Declaración Jurada, el informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de acuerdo a lo requerido por la DGCCARN. Además de la Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental se realizará la Auditoría del Cierre del Proyecto o la Actividad en Caso de Abandono del Proyecto.
		Art 2.	Establecer el procedimiento de Evaluación de los Informes de Auditoría del plan de gestión ambiental y su contenido mínimo para las obras y actividades que cuenten con Declaración de Impacto Ambiental.
<b>Resolución N°223/15</b>	--	--	Reglamenta las funciones del responsable de la implementación y el seguimiento de los planes de gestión ambiental de las obras y actividades aprobadas en el marco de la ley N°294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental y sus Decretos N° 453/13 y 954/13.
<b>Resolución N° 731/2023</b>	Por la cual se actualizan las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales ETAG's		Documento reglamentario que sirve como guía para el manejo ambiental y social de los proyectos viales del MOPC, en todas sus categorías.
<b>Política Ambiental Nacional – PAN</b>	Política Ambiental Nacional – PAN	--	Aplica al conocimiento y cumplimiento de la Política Ambiental Nacional.
<b>Ley 5777/16</b>	Protección Integral de la		Tiene como finalidad promover y

	mujeres contra toda forma de violencia		garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
<b>Ley 1680/01</b>	Código de la niñez y la adolescencia.		Establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño y del adolescente, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes.
<b>Decreto 1039/18</b>	Por el cual se aprueba el proceso de protocolo para el procedimiento de consulta previa, libre e informada de los pueblos que habitan en el Paraguay.		Establece que el proceso debe ser aplicado en todos los casos en que gobiernos locales, departamentales y nacionales, empresas, instituciones financieras internacionales y otras entidades públicas, privadas e inclusive indígenas como proponentes de proyectos, tengan interés en trabajar en el Paraguay y ejecutar actividades que puedan afectar los derechos a la tierra, territorios, la vida y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas.

### 4.3. Marco Institucional

63. El marco institucional en el que se implementará este Proyecto está compuesto de cuatro instituciones públicas principales a nivel de gobierno central y los gobiernos locales que generalmente también tienen un rol respecto a las obras que se desarrollan en sus Departamentos y Distritos. Juntamente a estas instancias se encuentran los Contratistas y Fiscalizadoras de obras públicas.

64. El MOPC, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Ambiente (MADES) y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) son las instituciones públicas que tienen diferentes pero vinculados papeles en la ejecución del Proyecto.

65. **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).** Es el ejecutor del Proyecto. Es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país (bienes y servicios públicos siguientes: Obras Públicas, Transporte, Comunicaciones, Energía, Minas, Turismo y Parques Nacionales, y Monumentos Nacionales). Las siguientes funciones y

competencias del MOPC relativas al Proyecto son: (i) programar, elaborar y proponer el Presupuesto de la Cartera a las autoridades correspondientes, y una vez aprobado, ejecutarlo en conformidad con las disposiciones legales al respecto; (ii) programar, administrar y controlar el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos para responder a las necesidades nacionales e institucionales de sus funciones; (iii) planificar, fijar objetivos y metas a ser alcanzados y trazar políticas que deben ser adoptadas dentro de la Cartera Ministerial; y (iv) cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que afectan a las funciones del Ministerio y sus dependencias.

66. **El Ministerio de Economía y Finanzas.** Es la organo Estatal que tiene a su cargo administrar el patrimonio y el proceso presupuestario del Estado Paraguayo, así como la formulación y manejo de su política fiscal y de endeudamiento interno y externo. Algunas de sus funciones relativas al Proyecto son: (i) Realizar la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario del Sector Público; (ii) aplicar la legislación referente a los tributos fiscales, su percepción y su fiscalización, los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro Público, el Crédito Público y la Contabilidad Gubernamental; (iii) formular y administrar: la Política de endeudamiento interno y externo del Sector Público, (iv) atender las relaciones del Gobierno con los Organismos Financieros del Sector Público.

67. **Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Es una institución autónoma, autárquica, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y duración indefinida que tiene como función la formulación de políticas, la coordinación, la supervisión, la ejecución de las acciones ambientales, los planes, programas y Proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, referentes a la preservación, la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales. Asimismo, el MADES tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional. Sus principales funciones relacionadas con el Proyecto son: formular, ejecutar, coordinar y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y Proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos; definir las técnicas de valuación del patrimonio ambiental y de los recursos naturales, a los efectos de determinar los costos socioeconómicos y ambientales; promover el control y fiscalización de las actividades tendientes a la explotación de bosques, flora, fauna silvestre y recursos hídricos, autorizando el uso sustentable de los mismos y la mejoría de la calidad ambiental; concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

68. **Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).** El INDI tiene por finalidad promover el desarrollo integral de las distintas comunidades indígenas del país, así como su efectiva integración en la sociedad nacional, respetando sus respectivas culturas. El INDI fue creado como entidad autárquica, con personería jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de la Ley 904/81. El marco jurídico de su creación y funciones comprende legislación nacional e internacional, entre las cuales la Constitución Nacional de 1992 y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Entre las funciones del INDI relacionadas con el Proyecto se encuentran: (i) establecer y aplicar políticas y programas; (ii) coordinar, fiscalizar, y evaluar las actividades indigenistas del sector público y privado, (iii) prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas, por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionar la asistencia de entidades nacionales o extranjeras; (iv) apoyar a las gestiones y denuncias de los indígenas ante entidades gubernamentales y privados; y (v) mantener relaciones con entidades nacionales e internacionales, indigenistas, asesorías y hacer cumplir los convenios sobre la materia

69. **El Gobierno Departamental** es la institución constitucional que administra y gobierna como órgano descentralizado del Gobierno Central un espacio territorial denominado departamento. Es decir, tiene competencia dentro de los límites del departamento, que a su vez comprende varios municipios y las zonas rurales que se hallan dentro de su jurisdicción. El Gobernador ejerce el gobierno interno del departamento, es representante directo del Presidente de la República para la ejecución de la política nacional dentro del territorio de su jurisdicción, y del pueblo del departamento; que lo elige por comicios directos. La mayoría de las atribuciones del Gobernador en materia de coordinación, organización y ejecución del desarrollo regional debe necesariamente ser ejercida juntamente con el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales. Los departamentos en los cuales se desarrollarán los cuatro subproyectos que incluyen la Ruta PY01 y PY08, D006, D033, D047 y D054 son: San Pedro, Caaguazú, Canindeyú, Misiones, Itapúa.

**El Municipio es la comunidad de vecinos con gobierno y territorio propios. Tiene por objeto el bienestar de la comunidad, el desarrollo de los intereses locales y la promoción de la participación ciudadana. El gobierno del Municipio es la Municipalidad. Sus órganos son la Intendencia y la Junta Municipal, quienes ejercerán el poder público local conforme al artículo 3º de la Constitución Nacional. Los distritos por departamento en los cuales se desarrollarán los sub-proyectos son: Departamentos y Distritos: San Pedro – Distritos de San Estanislao, Yataity del Norte y Capi'ibary;; Caaguazú - Distritos de Carayaó, Santa Rosa del Mbutuy y Simón Bolívar ; Canindeyú – Distrito de Jasy Kañy ; Misiones - Distritos de San Juan Bautista, San Ignacio, Santa Rosa, San Patricio, Santiago. ; e Itapúa –La Paz, Fram, Capitán Miranda, Gral. Delgado, Coronel Bogado, Carmen del Paraná, San Juan del Paraná, Encarnación** **Cuadro 11. Alcance de las Áreas de Influencias Directa e Indirecta del Proyecto**

Área de Influencia Directa	Área de Influencia Indirecta (Ejemplo del Proyecto)
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Zonas por la que atraviesa la traza (tanto urbana como rural).</li> <li>- Más 500 m a ambos lados de la traza a intervenir.</li> <li>- Otros sitios de intervención directa del Proyecto. (campamentos, depósitos de equipos, maquinarias, materiales, zonas de préstamos, planta asfáltica, etc.</li> </ul>	<p>a) Malla Sur: Ruta Nacional PY01 Departamento Misiones - Distritos: I) San Juan Bautista, II) San Ignacio y III) Santa Rosa IV) San Patricio IV) Santiago.</p> <p>- Departamento Itapúa: Distritos: I) General Delgado, II) Coronel Bogado, III) La Paz, IV) Fram, V) Carmen del Paraná, VI) Capitán Miranda, VII) San Juan del Paraná, VIII) Encarnación.</p> <p>b) Malla Norte: Ruta Nacional PY08, D006, D033 Departamento Caaguazú- Distritos: I) Carayaó II) Simón Bolívar III) Santa Rosa del Mbutuy Departamento San Pedro – Distritos: I) San Estanislao II) Capi'ibary III) Yataity del Norte. Departamento Canindeyú – distritos: I) Jasy Kañy</p>

(\*) Cuenca aérea: Es una región geográfica, delimitada por los obstáculos topográficos de origen natural (líneas costeras, formaciones montañosas etc.), de tal manera que dentro de ésta se modifica la circulación general de la atmósfera sobre la superficie (capa límite de la atmósfera), dando lugar a la formación de los vientos locales, diferentes del flujo de la atmósfera libre.

#### 4.4. Clasificación en función al tipo de obras y jerarquía

70. Para la Clasificación de un sub-Proyecto, primero debe definirse el tipo de obra que se va a ejecutar; posteriormente debe clasificarse al sub-Proyecto en función del nivel jerárquico de la vía o vías a intervenir.

71. En cuanto a los objetivos del Proyecto, las tipologías usualmente aceptadas son las siguientes: mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento. En relación con su nivel jerárquico, la clasificación usualmente utilizada en Paraguay es Vías Primarias o Nacionales, Secundarias, y Terciarias o Caminos Rurales.

#### **4.5. Tipología de obras financiadas por el Proyecto**

- a) **Rehabilitación:** Llevar un camino deteriorado existente a sus condiciones originales. Los trabajos se realizan en la estructura existente o en el derecho de vía, sin adquisición de tierras, salvo en localizaciones muy específicas.
  - i. Mejoramiento de drenajes, taludes, muros de contención y otras estructuras
  - ii. Refuerzo y/o recapado completo de pavimento
  - iii. Recuperación de obras civiles
  
- b) **Mejoramiento:** Mejoramiento de las especificaciones de la vía o cambiar el tipo de rodadura (de grava a pavimento), La mayoría de los trabajos se efectúan en la vía existente o en el derecho de vía. Posible adquisición de tierras en áreas restringidas.
  - i. Ampliación de bermas o banquinas
  - ii. Mejoramiento de curvas
  - iii. Cambio en la superficie de rodadura
  - iv. Adición de nuevos carriles en zonas de pendiente
  - v. Reforzamiento de puentes
  
- c) **Mantenimiento Rutinario: Trabajos de reposición de elementos de la capa de rodadura, señalización vertical u horizontal y limpieza de franja de dominio. Estos son medidos mediante estándares definidos que son evaluados de manera mensual, debiendo cumplir un índice de servicio superior al 95% para ser aprobados.**
  
- d) **Construcción de Puente de Hormigón Armado: Análisis de la condición estructural de un puente existente para determinar su estado y planificar su diseño que incluye la elección de la forma, las dimensiones y las cantidades para su construcción.**

#### **4.6. Tipos de obras no financiadas por el Proyecto**

72. Nótese otros tipos de obras que no son financiadas por este Proyecto.

73. Ampliación de carriles (de 2 a 4 o de 4 a 6, etc.) y la ampliación de zona de camino: Implican generalmente cambio de jerarquía de una vía (por ejemplo, de terciaria a secundaria) con ampliación de la zona de camino para las que se podrían requerir adquisición de tierras. Este tipo de Obras no es elegible para ser financiada con recursos del préstamo.

74. Nótese sin embargo que la ampliación de intersecciones será financiada por el Proyecto.

75. Construcción nueva: Nuevos Proyectos con nuevas alineaciones. Se requiere de la adquisición de tierras para todo el tramo. Éste tipo de Obras no es elegible para ser financiada con recursos del préstamo. Ejemplos de este tipo de obras generalmente incluye Nuevos Proyectos viales; Realineamiento (cambios de traza de la ruta)

#### 4.7. Jerarquías de las vías

76. Nótese que, del siguiente nivel jerárquico de vías de Paraguay, el Proyecto financia vías de la red nacional (adicionalmente, 6 accesos viales terciarios para conectar a comunidades indígenas a las rutas nacionales, véase el PPI del Proyecto).

77. **El nivel jerárquico y clasificación de vías es la siguiente:**

- a) **Red Nacional:** Generalmente a cargo de una agencia en el ámbito nacional. En algunos países se le denomina “red troncal principal” o “red prioritaria”. Comprende grandes corredores de transporte, son vías pavimentadas de alta velocidad, involucrando múltiples desdoblamientos, cruces y obras de arte complejas. Los derechos de vía pueden variar de 50 a 100 metros a cada lado del eje de la vía. En el Paraguay se denomina Red Nacional y está a cargo del MOPC.
- b) **Red Secundaria:** Usualmente a cargo de entes territoriales o administraciones regionales. En algunos países son denominadas redes departamentales, nacionales, o redes “alimentadoras”. Generalmente son vías pavimentadas de tráfico intermedio, derechos de vía de 20 a 50 metros a cada lado del eje de la vía. En el Paraguay se denomina Red Departamental y está a cargo del MOPC.
- c) **Red Terciaria y Caminos Rurales:** Generalmente a cargo de entes municipales o administración local. Son en general de tierra, algunas con empedrados, obras de arte limitadas, bajo volumen de tráfico, sin banquetas o bermas, derechos de vía angostos. En el Paraguay se denomina Red de Caminos Vecinales y está a cargo del MOPC.

#### 4.8. Clasificación de sub-proyecto obras y jerarquía de vía

78. Sobre esta base, para determinar el grado de intervención sobre el medio a partir de la dificultad constructiva y operativa de los distintos Proyectos de infraestructura vial, se ha elaborado una Matriz de doble entrada, Matriz N° 1, en la que se exponen las tipologías de sub-Proyecto, de acuerdo con los objetivos de la obra esperada, y las jerarquías de las vías a intervenir. A partir de su aplicación se obtiene una primera clasificación en función del Tipo de Proyecto, definido en tres niveles de complejidad: Tipo I, Tipo II y Tipo III.

79. **Estos tres niveles representan:**

80. Tipo I: Complejidad muy alta. Las obras son complejas y, en tal carácter, pueden producir significativos disturbios en el medio, tanto en etapa constructiva como en etapa operativa.

81. Tipo II: Complejidad alta. Las obras son complejas, sin embargo, el disturbio sobre el medio receptor no es tan significativo como en las de Tipo I. La intervención sobre el ambiente se producirá en etapa constructiva y operativa, pero será mayor durante la etapa constructiva.

82. Tipo III: Complejidad moderada. La implementación de las obras conlleva una complejidad relativa, principalmente en etapa constructiva.

83. Esta clasificación permite una primera aproximación a los potenciales riesgos ambientales del Proyecto, basada solamente en su complejidad inherente, según tipología de obra y jerarquía de la vía; los Proyectos de Tipo I son aquellos que potencialmente presentan mayor riesgo ambiental, mientras que los de Tipo III son los de menor riesgo.

Cuadro 12. Clasificación de tipo de obras en función a la jerarquía de la vía

Tipo de Obra	Jerarquía de la Vía	
	Secundarias	Terciarias y caminos rurales
Construcción Nueva	Tipo I	Tipo I
Ampliación	Tipo I	Tipo II
Mejoramiento	Tipo II	Tipo II
Rehabilitación	Tipo III	Tipo III

84. Cuando un sub-proyecto involucre la ejecución de varios tipos de obras (componentes individuales del Proyecto global), éstas deberán clasificarse separadamente. La clasificación del Proyecto será la de aquella obra o componente que implique el mayor impacto

#### 4.9. Clasificación en función a la sensibilidad del medio receptor (natural y social)

85. Una vez definido el Tipo de Proyecto de infraestructura vial, se pasa a determinar el nivel de sensibilidad del medio natural y social donde se tiene previsto desarrollarlo ponderando las características biofísicas y sociales del sitio y del área de influencia del Proyecto.

86. A tales efectos en la Matriz N° 2 se presenta una lista de aspectos ambientales y sociales, incluyendo su vinculación con las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BM para que se identifiquen los que se aplican al Proyecto sobre la base de información secundaria (estudios previos, informes, mapas, etc.), conocimiento del lugar, y una visita de campo de ser necesario.

87. Si el sub-proyecto involucrara más de un componente (por ej., distintas obras), la identificación del nivel de sensibilidad del medio receptor deberá realizarse para cada uno de sus componentes, asignando el nivel más restrictivo (la mayor sensibilidad) para el conjunto del Proyecto.

Cuadro 13. Matriz de identificación de la sensibilidad del medio receptor (natural y social)

Sensibilidad Baja (B)	Sensibilidad Moderada (M)	Sensibilidad Alta (A)
General		
Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente)	Terrenos ondulados (15 a 35 % de pendiente)	Terreno montañoso o con relieve accidentado (>35% de pendiente)

<b>Sensibilidad Baja (B)</b>	<b>Sensibilidad Moderada (M)</b>	<b>Sensibilidad Alta (A)</b>
Suelos estables	Moderado potencial de erosión	Alto potencial de erosión
Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, erosión, etc. )	Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, erosión, etc.)	Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, erosión, etc.)
Sin riesgo sísmico	Moderado riesgo sísmico	Alto riesgo sísmico
Áreas sin inundación	Zonas esporádicamente inundadas	Zonas vulnerables a fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos
Áreas con usos alternativos o compatibles a los fines del Proyecto	Áreas de usos definidos que pueden coexistir con el Proyecto	Áreas con usos definidos que difícilmente pueden coexistir con el Proyecto
No se identifican zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia del Proyecto	Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia indirecta del Proyecto	Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia directa del Proyecto
Afectación parcial de terrenos y/o construcciones	Zonas con riesgo de ocupación humana	Necesidad de reasentamiento con la ejecución del Proyecto
Zonas sin antecedentes de conflicto social	Zonas con bajo nivel de conflicto social	Zonas con alto riesgo de conflictos sociales a causa de compromisos ambientales
<b>Hábitats Naturales (OP 4.04) y Bosques (OP 4.36)</b>		
No existen áreas bajo régimen de Protección Ambiental o con previsiones de serlo	Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental, o bien zonas buffer de éstas, en área de influencia indirecta, aun cuando se prevea que no serán impactadas	Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental en el área de influencia directa, aun cuando se prevea que no serán impactadas
No hay presencia de bosques	Presencia de bosques secundarios en el área de influencia directa	Presencia de bosques primarios en el área de influencia directa
No se identifican nacientes de agua, humedales o áreas sensibles en el área de influencia del Proyecto.	Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia indirecta	Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia directa
Áreas de bajo-moderado grado de biodiversidad en el área de influencia directa	Moderado-alto grado de biodiversidad en el área de influencia directa	Alto grado de biodiversidad en el área de influencia directa
No se identifican ecosistemas o hábitats de cierta importancia en el área de influencia del Proyecto	Identificación de ecosistemas y hábitat con cierta importancia en el área de influencia del Proyecto.	Ecosistemas excepcionales o frágiles, o hábitats con especies en peligro en el área de influencia del Proyecto, aun cuando se prevea que no serán impactados
<b>Bienes Culturales (OP 4.11)</b>		
Ausencia de sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia del Proyecto.	Presencia de sitios de moderado interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del Proyecto.	Presencia de sitios de alto interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del Proyecto
<b>Reasentamiento Involuntario (OP 4.12)</b>		

<b>Sensibilidad Baja (B)</b>	<b>Sensibilidad Moderada (M)</b>	<b>Sensibilidad Alta (A)</b>
Ausencia de hechos económicos resultantes de la implementación del sub-Proyecto y causados por: la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.	Existencia moderada de hechos directos resultantes de la implementación del sub-Proyecto y causados por: la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.	Existencia elevada de hechos económicos y resultantes de la implementación del sub-Proyecto y causados por: la privación involuntaria de tierra que da por resultado: (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no; o La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.
<b>Pueblos Indígenas (OP 4.10)</b>		
Ausencia de pueblos indígenas en el área del Proyecto que puedan verse afectados por sus impactos.	Presencia o apego colectivo de pueblos indígenas en número moderado en el área del Proyecto, afectados por sus impactos.	Presencia o apego colectivo de pueblos indígenas en número elevado en el área del Proyecto, afectado por sus impactos.
<b>Otros impactos sociales</b>		
Ausencia de otros Impactos Sociales, incluyendo los resultantes de los Impactos Ambientales, que no necesariamente activan las	Existencia moderada de otros Impactos Sociales, incluyendo los resultantes de los Impactos Ambientales, que no necesariamente activan las políticas de salvaguarda	Existencia elevada de otros Impactos Sociales, incluyendo los resultantes de los Impactos Ambientales, que no necesariamente activan las

#### **4.10. Determinación del nivel de sensibilidad del medio receptor según cantidad de indicadores ambientales y sociales marcados**

88. El nivel de sensibilidad del medio receptor quedará determinado en función de la cantidad de aspectos ambientales que se hayan identificado (y por ende marcado) para cada una de las columnas Baja, Moderada y Alta (B, M y A) que se presenta en la primera columna los valores posibles de "A" (de 0 a 18), y en las siguientes columnas las posibles combinaciones de resultados de "M" y "B" para cada valor de A.

**Cuadro 14. Determinación del nivel de sensibilidad del medio receptor según cantidad de indicadores marcados en la Matriz de identificación de la sensibilidad del medio receptor (natural y social)**



establecen, a su vez, tres tipos diferentes de gestión ambiental asociada, conforme se describe en el apartado 6.4 de este MGAS.

93. **Sub-proyecto elegibles por el Proyecto.** Los sub-proyecto que son elegibles por el Proyecto son los de categoría B, y eventualmente los C (probablemente las obras menores del componente de seguridad vial)

94. **Sub-proyecto no elegibles por el Proyectos. Son los de categoría A.** Se presentan a continuación los criterios de no elegibilidad de Proyectos, en forma consistente con la Categoría Ambiental B que el Banco le ha asignado al préstamo. Los mismos deberán ser debidamente verificados y discutidos al momento de la evaluación ambiental y social de un Proyecto vial determinado. En general se trata de Proyectos que por su complejidad son asimilables a la Categoría A:

- a) Obras viales nuevas que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas,
- b) Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país pertinentes a las actividades del Proyecto o sus impactos,
- c) Proyectos que interfieren con pautas específicas de planificación territorial, áreas previstas para urbanización y/o expansión Urbana,
- d) Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos,
- e) Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de hábitats naturales críticos o de importancia.
- f) Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.
- g) Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.

## **6. ESTUDIOS REQUERIDOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL INCLUYENDO CONSULTAS PÚBLICAS DE LOS SUB-PROYECTOS**

95. La demanda de estudios es en función de las fases del ciclo de Proyecto: Fase de Identificación y Clasificación y Fase de Pre-evaluación. La primera requerirá la realización de una Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS) y una Evaluación Ambiental y Social (EVAS).

96. Una vez definidos los niveles de riesgo ambiental y social, y como una de las resultantes más relevantes de este análisis, pueden identificarse los requerimientos de gestión para cada categoría de sub-proyecto y, consiguientemente, los estudios a desarrollar para asegurar la sustentabilidad ambiental y social de los mismos, en cumplimiento con la legislación aplicable y con las políticas de salvaguarda del Banco Mundial.

97. Estos estudios serán llevados a cabo en la fase de Pre-Evaluación, y pueden incluir, según el nivel de riesgo determinado, un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), un Plan

de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) para todos los tipos de sub-proyecto.

### **6.1. Evaluación Preliminar Ambiental y Social**

98. Esta evaluación será desarrollada durante la fase de Identificación y Clasificación del sub-Proyecto para la que se utilizará la FEPAS y deberá adjuntarse a la EVAS. En el **Anexo 2** se presenta el formato.

### **6.2. Evaluación Ambiental y Social (EVAS)**

99. La EVAS consiste en la evaluación socio ambiental, cuya información se obtiene a través de visitas de campo e información secundaria, como sustento y complemento de los datos volcados en la FEPAS. La EVAS contiene básicamente un breve diagnóstico socio ambiental del Proyecto, la identificación de potenciales impactos socio ambientales tanto para la ejecución de las obras como por las características propias del área de influencia, la identificación de medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos, y concluye con la identificación de estudios adicionales, de ser necesarios, a desarrollar en la fase de Pre-evaluación del Proyecto. Asimismo, deberá incluir un resumen de la legislación ambiental aplicable al Proyecto y las acciones a llevar a cabo y requeridas para el cumplimiento de dicha legislación.

100. En esta Fase se deben presentar todos los requerimientos legales ambientales y sociales requeridos.

### **6.3. Estudios ambientales y sociales requeridos para los sub-proyectos del Proyecto**

101. Nótese como referencia de los requerimientos de estudios ambientales y sociales para los sub-proyectos del Proyecto, los requeridos para los sub-proyectos que serán financiados por el Proyecto. Estos sub-proyectos no requirieron de evaluación de impacto tanto en atención a la legislación nacional (Decretos Nº 453 y Nº 954 del 2013) y conforme a la OP 4.01 del Banco Mundial, que los clasifica como de categorías B. De todos modos, todos los sub-proyectos fueron evaluados ambiental y socialmente y cuentan con sus planes de gestión ambientales y sociales (EVAS) con su correspondiente no objeción por el Banco Mundial. Asimismo, nótese que a pesar que el MADES no requiera Audiencia Pública para este tipo de sub-Proyecto, las EVAS fueron sometidas a procesos de Consulta Pública, conforme a los requerimientos del Banco Mundial y del MOPC.

102. Asimismo, para los sub-proyectos CReMa Malla Norte y Malla Sur, fueron elaborados un Plan de Reasentamiento Involuntario y un Plan de Pueblos Indígenas.

103. **Por tanto, los estudios mínimos a desarrollar son los siguientes**

#### **a) Sub-proyecto de Categoría B**

104. **Categoría asignada al Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay.** El Proyecto demandara la elaboración de una Evaluación Ambiental y Social (EVAS) que contemple

aquellos temas específicos identificados durante la fase de identificación. Al igual que los Proyectos de Categoría A, estos estudios también incluirán un Plan de Gestión Ambiental y Social y requerirán el desarrollo de ETA's. Tanto éstas como las medidas de gestión y mitigación podrán basarse principalmente en prácticas estándar para la actividad, pero incluyendo las particularidades de cada Proyecto.

#### **b) Sub-proyecto de Categoría C**

105. Se propone la ejecución de una Evaluación Ambiental y Social (EVAS), cuyo énfasis recaiga en la identificación de los impactos remanentes de obras anteriores (pasivos ambientales), la identificación de los principales impactos derivados de las nuevas obras previstas, la definición de las medidas de mitigación que se volcarán a las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y en los Términos de Referencia para que el contratista elabore el Plan de Manejo detallado de la obra. Se requiere que el Plan de Gestión Ambiental de la Obra sea detallado y cubra todos los aspectos operativos de la gestión ambiental requerida.

#### **c) NO FINANCIABLE POR EL PROYECTO: Sub-proyecto de Categoría A:**

106. En estos Proyectos deberán llevarse a cabo Estudios de Impacto Ambiental y Social (EsiAS) completos y detallados. Deberán establecerse amplias áreas de influencia espacial y temporal. Deberá planificarse adecuadamente y respetarse el crecimiento poblacional en los alrededores. Deberá contemplarse la realización de relevamientos o mediciones *ad hoc* de los parámetros más significativos.

### **6.4. Análisis social y planes de reasentamiento involuntario y pueblos indígenas**

107. Como parte de las EVAS, acompañarán el Plan de Reasentamiento Involuntario y/o el Plan de Pueblos Indígenas, como sea requerido e independientemente de la categoría de sub-proyecto.

108. Los principios y procedimientos de la evaluación y el análisis de reasentamiento involuntario y de pueblos Indígenas y los planes de manejo respectivos se encuentran detallados en el Marco y Plan de Pueblos Indígenas, que acompañan el presente Marco.

### **6.5. Estudios ambientales complementarios**

109. Existe una gama de Estudios Complementarios (EC) que podrían requerirse si, para un Proyecto en particular, se activa(n) alguna(s) de las Políticas de Salvaguarda ambientales del BIRF. Los mismos se desarrollarían como parte del proceso de Evaluación Ambiental. Estos estudios tienen como objetivo desarrollar análisis específicos y recomendar medidas de mitigación puntuales para algún aspecto que el screening socioambiental identifique como especialmente sensible.

110. Por ejemplo, para el Proyecto y de acuerdo con el tipo de obras preliminarmente identificadas, podrían requerirse estudios complementarios para los sub Proyectos en los que se prevea determinado tipo de influencia sobre Hábitats Naturales (OP 4.04) o sitios con Bienes Culturales (OP 4.11). Situaciones que podrían activar la necesidad de dichos estudios pueden ser la presencia de algún hábitat específico para la fauna, o la afectación directa de patrimonio arqueológico, cultural o antropológico. En ambos casos se requeriría de una base analítica sólida para la toma de decisiones que se lograría a través de estudios de mayor profundidad y a partir de los cuales se producirán recomendaciones específicas de manejo.

111. Los Planes de Manejo Especial que se deriven de estos estudios complementarios, deberán ser tratados de igual manera y en forma complementaria a los PGAS, a los fines de su futura implementación efectiva durante la ejecución de los Proyectos.

## **6.6. Consultas públicas**

112. Las consultas públicas constituyen el principal instrumento para establecer un proceso de intercambio de información, ideas y expectativas sobre el sub-Proyecto. El objetivo de las consultas públicas es informar a la población y organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, que se encuentren en el área donde se localiza el sub-Proyecto, sobre los planes preliminares de obras que se pretende realizar, incorporando al diseño del Proyecto el resultado obtenido en el proceso de consulta.

113. Es imprescindible que los mecanismos de consulta pública se realicen en forma previa, culturalmente adecuada a las comunidades afectadas y de buena fe, de manera tal que permitan acuerdos genuinos sobre la base de la información y correcta comprensión de los procesos involucrados por parte de las comunidades afectadas.

114. Es responsabilidad de la DGSA, la preparación y realización de consultas con las comunidades afectadas por el Proyecto articuladamente con la Dirección de Transparencia y Anticorrupción (DTA) así como los Gobiernos Departamentales y Municipales, según los lineamientos básicos que se detallan a continuación. La DGSA podrá convocar a los autores de los estudios ambientales y sociales para que realicen la presentación correspondiente y brinden aclaraciones.

115. Para todos los sub-proyecto se realizarán por lo menos dos Consultas Públicas: la primera consulta se realizará en la etapa preliminar del Proyecto (Fase de Identificación). La segunda consulta se realizará con los resultados de la versión Preliminar del Estudio Ambiental y Social (EAS), ante las autoridades locales y principales interesados; esta consulta alimentará la versión final del EIAS.

116. Para la realización de las consultas, los documentos del Proyecto deberán ser puestos a disposición del público con 7 (siete) días de anticipación a la consulta. El evento debe ser precedido de amplia publicidad en la prensa local y regional. La DGSA adecuará un lugar de consulta de los documentos del Proyecto.

117. En todos los procesos de Consulta Pública, deben asentarse los resultados de las mismas midiendo la participación de mujeres dentro del universo total, a fin de poder cuantificar la participación por género, buscando el empoderamiento de la mujer dentro de los sub-proyecto.

118. En todos los casos, cuando la consulta incluya comunidades indígenas, la DGSA en coordinación con las instancias relevantes del MOPC, realizará invitaciones empleando las tres lenguas nativas principales de las comunidades: guaraní paraguayo, mbya guaraní y maka.

**119. En términos generales, para las consultas públicas, deberá respetarse el siguiente procedimiento:**

120. Las Consultas se realizarán en el área del sub-Proyecto, en lugar y hora que permitan la asistencia de los involucrados; en caso de que las distancias no lo permitan, se realizará más de

un evento, los cuales tendrán lugar en puntos estratégicos de la obra vial. Se facilitará el traslado de aquellas comunidades o grupos que se vean impedidos de movilizarse al lugar.

121. Se deberá presentar el sub-Proyecto durante las reuniones y ponerlo a disposición del público con una antelación de 7 días previo a cada evento. Será de responsabilidad de la UEP en coordinación con la DGSA, la preparación de la documentación y el material necesario para la exposición del sub-Proyecto que podrá realizar valiéndose de esquemas, figuras e ilustraciones y procurando utilizar un lenguaje claro y comprensible para el público en general. Las consultas serán documentadas en Informes con el siguiente contenido mínimo:

- i) El proceso: la convocatoria/invitación, los participantes registrados por género, el objetivo, los puntos abordados, los resultados y los acuerdos a que dieron lugar la consulta;
- ii) Las medidas, incluyendo las adicionales para abordar los impactos identificados, tales como modificaciones de diseño de los sub-proyecto para abordar tanto los efectos adversos como positivos de los mismos.
- iii) Las recomendaciones;
- iv) Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados; y
- v) Anexos

122. En caso de que los resultados de las consultas impliquen cambios significativos del sub-Proyecto, se realizarán nuevas consultas para discusión y seguimiento de los estudios técnicos de ingeniería y de evaluación ambiental.

123. En el documento del REAS se incluirá toda la documentación e información correspondiente al proceso de consulta pública realizado, indicando participantes. Otros procedimientos respecto a consultas a pueblos indígenas y reasentamiento involuntario son incluidos en el Marco y Plan de Pueblos Indígenas y de Políticas de Reasentamiento Involuntario, respectivamente.

## **6.7. Cumplimiento de la legislación ambiental y social**

124. **Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:** Cada uno de los sub-proyecto, de ser necesario, deberá contar con la respectiva autorización o permiso emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes del inicio de las obras. En este sentido, es necesario concertar con éstas el uso de los instrumentos que en este documento se han definido, con el fin de cumplir con la legislación ambiental y trabajar coordinadamente durante el proceso de evaluación de los Proyectos.

125. A pesar de que las Obras previstas en el Proyecto no requieren el EIAp en el marco de los Decretos N° 453 y N° 954 del 2013, se realizara la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto, así como Planes de Gestión Ambiental y Social, a ser aprobados por el ente Financiador BIRF, que serán sometidas a procesos de Consulta Pública, conforme a los requerimientos del BIRF y del MOPC.

126. Con el fin de asegurar la aplicación de las acciones socio-ambientales durante la ejecución de las obras, deberá incluirse en el Pliego de Licitación las cláusulas de cumplimiento de compromisos socio-ambientales. Además, las obras deberán contar con los correspondientes

Especificaciones Técnicas Ambientales , Sociales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (ETAS) del MOPC.

127. Una vez adjudicada la obra, la responsabilidad del seguimiento y monitoreo de los Proyectos es función de la DGSA, para velar por el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales de los contratos.

## **7. SISTEMA DE GESTIÓN DE RECLAMOS DEL PROYECTO**

128. El Proyecto contará con un sistema de gestión de retroalimentación/reclamos que comprende su entrada/recepción, análisis, monitoreo, resolución y retorno al ciudadano.

129. Los principios que observará el sistema:

- a) El sistema de gestión de interacción/reclamos contará con mecanismos acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados del Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables, entre los cuales los rurales e indígenas.
- b) Los procedimientos para reclamar, el proceso que seguirá, el plazo y los mecanismos de resolución serán ampliamente difundidos para su conocimiento por los interesados y reclamantes.
- c) En todos los casos se llevará un registro de la recepción, análisis y resolución de reclamos y conflictos por cada obra o sub-Proyecto. La asequibilidad de la resolución para los reclamantes

130. Mientras que la entrada de la interacción/reclamo puede darse en diferentes modos y desde distintos lugares (por ejemplo, mesa de entrada MOPC, sitio de obra, web, teléfono, redes sociales y dispositivos móviles) a través de los Contratistas, funcionarios del MOPC, entre otros; los análisis y resoluciones de los reclamos serán de responsabilidad de la Contratista y de las dependencias funcionales del MOPC según el caso.

131. El monitoreo global de las retroalimentaciones/reclamos estará a cargo de la DTA que mantendrá copiadas a la DGSA y a la UEP del Proyecto,

5. El sistema preverá desde la habilitación de un buzón de quejas y consultas, tanto en las oficinas de la contratista como en los distintos puestos del MOPC. Este sistema será facilitado por el Sistema Informático de Gestión de Retroalimentación-Reclamos Ciudadanos (SIGIRCI) del MOPC que potenciará la actual Ventana de Acceso a la Información (VEA) del MOPC y su integración con sistemas externos como el Portal Unificado de Información Pública (PUIP) **En el caso que el Sistema Integrado de participación ciudadana-SIPC, no se encuentre operativo al momento de la recepción de las consultas, quejas o reclamos ciudadanos, la recepción y el registro de los mismos se realizarán en el formulario de registro de consultas, quejas y reclamos. Una vez operativo el Sistema, todo el proceso de cada una de las consultas, quejas o reclamos deben ser ingresados al mismo.**

### **6.8. Gestión (recepción, tratamiento y resolución) de reclamos del Proyecto**

132. **La gestión de reclamos del Proyecto, en general – salvo el Plan de Mudanzas Ruta PY08, será en tres instancias que son:** (i) el Contratista/Fiscalización; (ii) Instancia interna en el MOPC y (iii) externa a la institución, como sigue:

133. **Contratista/Fiscalización.** El Contratista estará a cargo de los reclamos que surgieran durante la etapa constructiva causados por riesgos o impactos propios de la construcción. Incluyen molestias para el tránsito, riesgos de accidentes; riesgo de contaminación de cursos superficiales y/o acuíferos; alteración del caudal o dirección de la corriente de aguas superficiales y/o subterráneas; riesgo de contaminación del suelo; eliminación de la cobertura vegetal; riesgo de atropello de animales, entre otros.

134. **Instancia Interna en el MOPC.** Si la resolución no fuese posible luego de los análisis de la Contratista y/o dependencias funcionales del MOPC, se conformará una Comité por una Orden de Servicio del Viceministerio del área, del Director de la DGSA, del Director de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la UEP, que estará integrada por profesionales abogados, ingenieros y asistente social, o similar pertenecientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Bienes Inmobiliarios, al Departamento de Avalúo de la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad y la Unidad de Preparación y Gestión del Proyecto del MOPC en conjunto con la Dirección de Gestión Socio-Ambiental.

135. **Instancia Externa al MOPC.** Los casos de reclamos y conflictos no resueltos en el ámbito del MOPC se podrán atender bajo el mecanismo de mediación promovidos por el MOPC y previo acuerdo entre el reclamante y el MOPC

136. **Mecanismo de mediación.** Si los reclamos no pudiesen ser resueltos por el Contratista/Fiscalización y las instancias internas del MOPC, el Proyecto promoverá la mediación, que se concretará de común acuerdo entre las partes, En el Mecanismo de Mediación intervendrá un tercero que ayude a las partes para arribar a una solución pero sin proponer fórmulas de solución. El papel del tercero, es mejorar la comunicación entre las partes para que estas precisen con claridad el conflicto, descubran sus intereses y generen opciones para hacer realizable un acuerdo satisfactorio. La persona que tendrá a su cargo la mediación será una persona neutral que no tenga interés personal en el resultado por lo que la suspicacia y la desconfianza se reducirán al mínimo. El mediador se desempeñará como facilitador y participará de las reuniones tratando de lograr un acuerdo; también tendrá la capacidad de proponer acciones para que las partes decidan; o la de imponer una decisión cuando las partes no lleguen a un acuerdo.

137. **Perfil del Mediador.** Para la selección del mediador se tendrán en cuenta los siguientes criterios: conocimiento técnico cuando la materia de conflicto reviste especial complejidad o asesorarse con profesionales específicos; capacidad de convocatoria cuando existe gran desconfianza inicial; capacidad de decisión, sirve para demostrar la importancia del proceso, superar desconfianza inicial y tomar decisiones rápidas en situaciones de crisis; capacidad de persuasión cuando las personas que participan o la materia del dialogo, tienden a polarizar las posiciones.

## **6.9. Otras instancias de reclamos del sistema legal de Paraguay.**

138. **Reclamo al Defensor del Pueblo.** Fuera del sistema previsto a nivel de los poderes Ejecutivo y Judicial, corresponde mencionar la existencia otro nivel de reclamación a nivel del Defensor del Pueblo (Ombudsman), creado por Ley nacional 24.284 en el ámbito del Poder

Legislativo. Esta institución cuenta con funciones para recibir denuncias de particulares y formular solicitudes de información y reclamos ante las autoridades competentes.

139. Denuncia en el Poder Judicial. Los reclamos y conflictos presentados ante el Poder Judicial aplican el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. En caso que el interesado no quedare satisfecho con la resolución judicial, corresponderá dar intervención a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

#### **6.10. Gestión de reclamos del Plan de Mudanzas Ruta PY08**

140. La gestión de reclamos del Plan de Mudanzas de la Ruta PY08, será en dos instancias internas en el MOPC, incluyendo la mediación externa antes de la judicial. Véase el PM por separado.

### **8. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

141. En función de las diferentes etapas del proceso de evaluación y desarrollo de planes ambientales y sociales lo largo del ciclo de Proyecto, la DGSA estará a cargo de la preparación de los siguientes cuatro reportes: a:

- a) Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS)
- b) Reporte de Evaluación Ambiental y Social (REAS);
- c) Reporte de Seguimiento Ambiental y Social (RESAS) durante el desarrollo de las obras;
- d) Reporte Final Ambiental y Social (REFICAS).

142. La preparación de estos informes en momentos determinados del desarrollo del Proyecto, permitirán evidenciar el cumplimiento de la gestión socio ambiental del Proyecto. A continuación, se presenta cada uno de estos instrumentos:

#### **9.1. Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS)**

143. La FEPAS se aplica en la fase de Identificación y Clasificación del Proyecto vial propuesto. Está diseñada para cubrir el proceso de categorización ambiental y social del mismo, conforme la Metodología detallada en este documento. La Ficha concluye con la propuesta de clasificación del Proyecto en función del nivel de riesgo socio ambiental. De modo que con su aplicación, en conjunto con la EVAS, será posible determinar si hará falta desarrollar una EIAS, como así también si se requieren otros estudios ambientales y/o sociales para cumplir con las Políticas de Salvaguarda del Banco y la normativa legal pertinente.

#### **9.2. Reporte de Evaluación Ambiental y Social (REAS)**

144. El REAS es informe que contiene un resumen de los resultados del proceso de evaluación ambiental y social de un Proyecto específico, incluyendo una conclusión de los Estudios Ambientales y Sociales desarrollados, y que fueran requeridos en la FEPAS y en la EVAS, el presupuesto para la ejecución de las acciones identificadas en estos estudios y la

identificación de los responsables que se harán cargo de la implementación de los planes y/o programas que se desprendan de los estudios. Véase un modelo en el Anexo 2.

### 9.3. Reporte de Seguimiento Ambiental y Social (RESAS)

145. El RESAS, es el instrumento requerido en la Etapa de Ejecución y Seguimiento del Proyecto. Este documento contiene básicamente una serie de indicadores previamente definidos con el fin de medir el avance de la gestión ambiental y social. Durante la ejecución de las obras, el RESAS contiene información sobre las visitas de campo realizadas periódicamente durante la ejecución de las mismas. También incluye información sobre las personas que visitaron el Proyecto y concluye con algunas recomendaciones. Véase un modelo en el Anexo 2.

### 9.4. Reporte Final Ambiental y Social (REFICAS)

146. El REFICAS es el instrumento requerido en la Etapa Final y Cierre Administrativo del Proyecto, contiene las conclusiones de las actividades desarrolladas durante la ejecución de las obras. Es el documento requerido una vez concluida la etapa de construcción, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones y medidas acordadas en los respectivos planes de gestión ambiental y social. En Anexos se presenta un modelo de este tipo de informe. Véase un modelo en el Anexo 2.

### 9.5. Resumen instrumentos y estudios de gestión ambiental y social en el ciclo del sub-Proyecto

**Cuadro 16. Resumen General de instrumentos**

Etapa de manejo ambiental y social / Ciclo de Proyecto		Nivel de riesgo ambiental y social		
		Categoría A	Categoría B	Categoría C
Identificación y Clasificación	Definición conceptual y pre-diseño	FEPAS	FEPAS	FEPAS
		EVAS	EVAS	EVAS
		Consulta pública		
Pre Evaluación	Ante- Proyecto preliminar	Preparación de Estudios	Preparación de Estudios	Preparación de Estudios
		EsIAS completo y detallado, con PGAS y ETA's	EVAS	EVAS
		Si es pertinente:	Si es pertinente:	Si es pertinente:
	Pre- factibilidad	Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (M PRI).	Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (M PRI).	Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (M PRI).
		Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI).	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI).	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI).
		Estudios Complementarios	Estudios Complementarios	Estudios Complementarios
		Divulgación	Divulgación	Divulgación
		Consulta pública	Consulta pública	Consulta pública
	Ante-Proyecto detallado	EIAS, PGAS y ETA's finalizados	EIAS, PGAS y ETA's finalizados	EIAS, PGAS y ETA's finalizados
		PPI, PRI, otros Planes de Manejo especial finalizados	PPI, PRI, otros Planes de Manejo especial finalizados Consulta pública	PPI, PRI, otros Planes de Manejo especial finalizados Consulta pública
Factibilidad	Consulta pública	Consulta pública	Consulta pública	
	Declaración de Impacto Ambiental o Licenciamiento (Autoridad de Aplicación)			

		REAS	REAS	REAS
Ejecución y Seguimiento	Preparación de Pliegos	Incorporación de PGAS, PPI, PRI, otros Planes de Manejo Especial y ETA's en los Pliegos		
	Licitación y Contratación	Incorporación de PGAS, PPI, PRI, otros Planes de Manejo Especial y ETA's en los Contratos		
		RESAS	RESAS	RESAS
	Ejecución y Supervisión de Obras	PGAS, PPI, PRI, otros Planes de Manejo Especial, ETA's, RESAS		
Final de Obra y Cierre Administrativo	REFICAS	REFICAS	REFICASFAS	
Operación y Mantenimiento		El seguimiento es responsabilidad de cada área operativa según el caso. Deberán seguir las ETA's para la etapa de Operación y Mantenimiento.		

## 9. MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL Y PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO

147. En esta sección se incluyen actividades a cargo de la DGSA que apuntan a garantizar el adecuado y oportuno: (i) conocimiento de los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto a nivel interno del MOPC y otras instancias externas desde la fecha hasta la efectividad e inicio de actividades; y (ii) monitoreo y supervisión ambiental y social del Proyecto que deben realizarse durante la implementación del Proyecto.

148. Para el efecto, y para abordar las debilidades identificadas en la evaluación de las capacidades de gestión ambiental y social del Proyecto, se prevé un Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social.

### 10.1. Actividades de la gestión ambiental y social realizadas durante la implementación del Proyecto y las que se proyectan realizar durante el periodo de extensión.

149. La DGSA está encargada de desarrollar las siguientes actividades:

**Cuadro 17. Actividades en el marco de la gestión ambiental y social realizados en la primera fase y las actividades a realizarse en el plazo de extensión del Proyecto**

Etapas	Herramienta	Alcance	Aplicabilidad
<b>ETAPA PREVIA A EFECTIVIDAD</b>	MGAS, MPRI, MPI, EVAS, PRI Y PPI.	Guías principales de gestión ambiental y social del Proyecto en concordancia a las Políticas Operaciones del BM y normativas locales. Herramienta que rige durante todo el ciclo del proyecto.	Estas herramientas serán aplicables para la selección de actividades relacionadas con cada componente.
a) Etapa previa a llamado de obras	MGAS; MPRI; MPI; EVAS y PRI; PPI	Talleres de divulgación. Incluye la participación de funcionarios del MOPC, Contratistas y Consultores. Los documentos fueron publicados y difundidos a nivel interno y a otros actores relacionados	Proceso de socialización concordante al proceso consultivo aplicable con cada componente A y S.
b) Etapa pre-ejecución	PM Informe de Actualización 2017 de la Encuesta Inicial de Afectados (EIAF) del Plan de Mudanzas 2015;	Son instrumentos por el cuales los Contratistas rigen para la implementación de los Programas de Gestión Ambiental y Social derivados del PGAS, así como otros programas de gestión	Estas herramientas serán aplicables para la implementación de actividades relacionadas con cada componente A y S.

Proyecto Conectividad del Transporte del Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

	ETAS Malla Sur , ETAS Malla Norte	específicos en concordancia con las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) de los Pliegos de Licitación.	
<b>ETAPA DE EJECUCIÓN</b> Contrato CReMa. Rehabilitación y Mantenimiento Malla Sur y Malla Norte.  a) Etapa de Rehabilitación  Conteo de Tránsito.	ETAS.	Supervisión y seguimiento de los contratos.	Estas herramientas serán aplicables para la implementación de actividades relacionadas con cada componente A y S
Componente Seguridad Vial.	ETAS de Planes Urbanos de Seguridad Vial PUSV.  RESAS de los contratos vigentes.	Supervisión y seguimiento mediante análisis de informes de cumplimiento de las ETAS.	Estas herramientas serán aplicables para la implementación de actividades relacionadas con cada componente A y S
b) Etapa de mantenimiento	Actualización y Publicación del MGAS. EVAS Obras Reparación Puente Arroyo Mayor. EVAS y ETAS obras de reparación Graneros del Sur.	Supervisión de la ejecución de los contratos de los componentes Obras CReMa y Seguridad Vial. Actualización y Publicación del MGAS. Elaboración de EVAS Obras de Reparación de Puente Arroyo Mayor. Elaboración de EVAS Y ETAS Obras Graneros del Sur. Son instrumentos por el cuales los Contratistas rigen para la implementación de los Programas de Gestión Ambiental y Social derivados del PGAS, así como otros programas de gestión específicos en concordancia con las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) de los Pliegos de Licitación.	Estas herramientas serán aplicables para la implementación de y actividades relacionadas con cada componente A y S.
<b>ETAPA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO</b>			

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

a) Periodo de mantenimiento de contrato CReMa Malla Sur. Ejecución de obras adicionales "Reparación de puente sobre Arroyo Mayor".	RESAS	Supervisión y seguimiento del contrato.	Estas herramientas serán aplicables para la implementación de y actividades relacionadas con cada componente A y S.
b) Ejecución de Contrato "Graneros del Sur"	RESAS	Supervisión y seguimiento del contrato.	Estas herramientas serán aplicables para la implementación de y actividades relacionadas con cada componente A y S.
c) Etapa de rehabilitación y mantenimiento CReMa Malla Norte	RESAS	Supervisión y seguimiento del contrato.	Estas herramientas serán aplicables para la implementación de y actividades relacionadas con cada componente A y S.
d) Ejecución de contratos del componente Seguridad Vial.	RESAS	Herramienta para la planificación y monitoreo de los aspectos socioambientales.	Estas herramientas serán aplicables para la implementación de y actividades relacionadas con cada componente A y S.
	REFICAS	Instrumento para verificación del cumplimiento de los procedimientos requeridos del componente AyS.	Herramientas aplicable para la verificación del cumplimiento de los procedimientos y las actividades relacionadas con cada componente A y S.

**10.2. Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social durante el Proyecto**

150. Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social para el Proyecto fue preparado e incluido juntamente con su presupuesto en el Componente 4. Gestión del Proyecto y apoyo a la implementación del Proyecto. Los indicadores de resultados que se presentan a continuación apuntan a abordar los desafíos que se identificaron en términos de apoyo institucional en los aspectos ambientales y sociales. Este PAIAS, que se detalla en MO del Proyecto, incluye detallados términos de referencia y comprende las siguientes actividades y cronograma estimado:

Cuadro 18. Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social para el Proyecto para durante la implementación del Proyecto:

Indicadores de Resultados Esperados	Actividades	Cronograma estimado
La adecuación del número y expertise de la dotación profesional requerida por el Proyecto para el apoyo a la UEP BIRF y DGSA, mediante el mantenimiento de los profesionales contratados en las áreas ambiental y social.	Asegurar el adecuado y oportuno cumplimiento de las previsiones sociales y ambientales – incluidas en el MGAS e instrumentos asociados, además de las de seguridad y salud en el trabajo de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), parte integrante de los Contratos de Obras de los Proyectos– incluyendo aquellas que se realicen a través	Julio 2019 a Diciembre 2025

Proyecto Conectividad del Transporte del Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Indicadores de Resultados Esperados	Actividades	Cronograma estimado
	del Componente de Seguridad Vial, a través del monitoreo y la supervisión de los contratos de la Contratista por un lado y la Fiscalización de obras por otro. Apoyar la adecuada y oportuna gestión de los reasentamientos previstos en el Plan de Mudanzas (PM) y el Plan de Reasentamiento (PRE) de Los Proyectos a través de: (i) la supervisión a la Firmas consultoras, contratistas que tendrá a cargo la implementación de partes del PM y PRE y (ii) liderar la ejecución de las responsabilidades que corresponden a la Institución en lo que refiere a los componentes social y socioambiental, que se encuentren embarcadas en las atribuciones del presente documento.	
La mejora de las capacidades de implementación de las ETAS del Proyecto a través de capacitación interna en el MOPC y externa (contratistas y fiscalizadoras) de tal forma a enfrentar las diferencias existentes entre los estándares ambientales y sociales de las salvaguardas del Banco y los sistemas del MOPC, particularmente aquellas relacionadas con el reasentamiento y pueblos indígenas, que han afectado la fluidez interna para la supervisión y el cumplimiento externo.	Aportar sus conocimientos y experiencia (métodos, técnicas, mejores prácticas, etc.) de los aspectos sociales y ambientales de la gestión social y ambiental integral, y así contribuir en el fortalecimiento de la DGSA y otras instancias involucradas con las obras y aspectos sociales y ambientales asociados financiadas por Los Proyectos, sea con capacitación, planificación, estructuración, elaboración de documentos, supervisión para la adecuada implementación de ellos.	Julio 2019 a Diciembre 2025
Evaluación de los resultados de la implementación del apoyo institucional al proyecto y sus correspondientes subproyectos.	Realizar una evaluación final del alcance y logros para la implementación efectiva del proyecto desde el punto de vista social y ambiental.	Diciembre 2025

**10.3. Presupuesto del PAIAS (en proceso, a concluir antes de la Evaluación del Proyecto)**

Cuadro 19. Presupuesto del PAIAS (en proceso, a concluir antes de la Evaluación del Proyecto)

Actividad Prevista	Dirigido a	Un	Cant.	Monto Unitario	Monto Total Gs	Monto Total US\$
1. Contratación de Especialista Ambiental	DGSA	Mes	102	14.875.000	1.517.250.000	201.792
2. Contratación de Especialista Social con foco en aspectos de salvaguardas sociales del BM	DGSA	Mes	102	14.875.000	1.517.250.000	201.792
3. Capacitación interna a Contratistas, 1		Mes	102	2.732.142	278.678.484	37.058

Proyecto Conectividad del Transporte del Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Actividad Prevista	Dirigido a	Un	Cant.	Monto Unitario	Monto Total Gs	Monto Total US\$
4. Capacitación Interna a Contratistas/Fiscalizadores, 2 – Temas Ambientales y Sociales		Mes	102	2.125.000	216.750.000	28.823
5. Capacitación Interna a Contratistas, 3 - Seguridad Vial		Mes	102	1.666.667	170.000.034	22.606
6. Plan de Comunicación		Mallas	2	382.000.000	765.000.000	101.729
7. Actualización de las ETAGs+Protocolos	/DGSA	Global	1	459.000.000	459.000.000	61.037
8. Herramientas de gestión y monitoreo	/DGSA	Global	1	1.020.000.000	1.020.000.000	135.638
9. Equipamiento Informático	DGSA	Global	1	76.000.000	76.000.000	10.106
*Tasa de cambio considerada: 7.520 Gs/US\$.						

## 10. CONSULTA Y DIVULGACIÓN DEL PRESENTE MGAS

151. Conforme a la Política de Divulgación de la Información (BP 17.50) y siguiendo los lineamientos del Plan de Consultas de la Preparación del Proyecto, acordado con el Banco Mundial, todos los documentos ambientales y sociales (Marco de Gestión Ambiental y Social y sus partes integrantes Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario y Marco de Planificación para Pueblos Indígenas juntamente con las Evaluaciones y Planes Ambientales y Sociales de los sub-proyectos - que serán intervenidos por el Proyecto y el Plan de Mudanzas) fueron consultados como borradores en julio de 2015.

152. El objetivo de las consultas fue promover difundir y promover la participación ciudadana respecto al alcance y beneficios del Proyecto, las obras y sus posibles beneficios e impactos juntamente con enfoque de preparación de los planes para gestionarlos.

153. Participaron de estas tres reuniones llevadas a cabo en los distritos de Santa Rosa del Mbutuy, San Estanislao y San Juan Bautista los Intendentes de las trazas del Subproyecto Malla Norte y Malla Sur de las localidades cercanas (20 km), gobernaciones, asociaciones de productores/comerciantes/vendedores, representantes de centros educativos, usuarios de las vías, medios de prensa locales y funcionarios del MOPC.

154. Han sido convocados 20 Municipios, tres gremios, 5 comités de productores, habiendo seleccionado uno por cada Departamento de cada traza y adoptando un Municipio cabecera departamental (de mayor población) y uno de menor población ubicado aproximadamente en el punto medio de la traza.

155. Los participantes de las consultas expresaron su apoyo al Proyecto, particularmente sobre su componente de seguridad vial. Asimismo, ofrecieron algunas recomendaciones para mejorar los beneficios del Proyecto tales como: i) incorporar medidas de seguridad vial en los cruces de arterias; ii) mantener informada a la comunidad sobre el Proyecto; iii) prever con este Proyecto u otras circunvalaciones de acceso a los cascos urbanos; iv) valoraron la inclusión de atender a algunas necesidades manifestadas por las comunidades indígenas (Caso de Sta. Rosa del Mbutuy). Estas recomendaciones fueron incluidas en estas versiones de documentos.

156. Respecto a las consultas del Plan de Pueblos Indígenas, las mismas también tuvieron lugar en julio de 2015 y tuvo otras características, que resultaron de la adecuación cultural de las mismas para su diálogo con las comunidades indígenas presentes en el área extendida del Proyecto. Los pedidos de las comunidades tales como mejoramiento de los accesos viales secundarios a las Rutas PY01, PY08 y D006 fueron atendidos y se encuentran reflejados en el PPI. Véase más en el MPPI y PPI del Proyecto.

157. Nótese que pese a que dados los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales bajos asociados al Proyecto, la legislación nacional no requiere de audiencia pública, la divulgación de los documentos y consultas continuarán. Antes de la aprobación del Proyecto, se prevé realizar por lo menos una siguiente ronda de

reuniones con los actores de la consulta de julio de 2015 tan pronto el Proyecto sea aprobado por el Directorio del Banco Mundial.

158. En la implementación del Proyecto, se seguirán las especificaciones de divulgación, consultas y manejo de retroalimentación y reclamos de los planes y programas de los planes de gestión ambiental y social, el Plan de Pueblos Indígenas y el Plan de Mudanzas del Proyecto y los sub-proyectos que serán apoyados. Los Marcos también serán ampliamente difundidos.

## 11. ANEXOS

### 12.1. Modelos de Reportes para la gestión ambiental y social del Proyecto

FEPAS

FICHA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR AMBIENTAL Y SOCIAL

<b>Nombre del Sub-Proyecto</b>	
<b>Categoría Ambiental y Social:</b>	
<b>Organismo Contratante y Ejecutor:</b>	
Responsable Técnico por el MOPC:	
Responsable Ambiental:	
Responsable Social:	
Responsable en Comunicación:	
<b>Contratista</b>	
Responsable Técnico:	
Responsable Ambiental y Social:	
<b>Fiscalización</b>	
Responsable Técnico:	
Responsable Ambiental y Social:	
<b>Fecha:</b>	
<b>Visita de Campo:</b>	

#### 1. Ubicación y Área de Influencia del Sub-Proyecto

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ubicación:</b> tramo XXXX.</li> <li>• <b>Municipio(s):</b></li> <li>• <b>Departamento:</b> Departamento de XXXX</li> <li>• <b>Ubicación del inmueble:</b> Ver imagen satelital ANEXO 1</li> <li>• <b>Área de influencia del Sub-Proyecto</b> (<i>justificar criterios de definición</i>).</li> </ul>
--

#### 2. SubProyecto: Descripción

<p>El Sub-Proyecto consiste en:</p> <p>Ver plano de ubicación en el Anexo N° 1</p>
--

#### 3. Clasificación del sub-Proyecto en función del Tipo de Obra Vial

1. Construcción Vial Nueva	[ ]
2. Mejoramiento enripiado	[ ]
3. Construcción de empedrado	[ ]
4. Otro (completar como sea necesario)	[ ]

#### 4. Caracterización Sociales y Socio – económicas del Proyecto (referenciales)

Características	Si/No	Comentario
<b>4.1 Aspectos demográficos</b>		
4.1.2 Habitantes del/los Municipio/s o Departamentos (N°) Desagregación por género y grupos sociales de habitantes		
4.1.3 Habitantes en Zona de Influencia de la obra - Desagregación por género y grupos sociales de habitantes		
<b>4.2 Diversidad Social</b>		

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Características	Si/No	Comentario
4.2.1 Grupos sociales relevantes para el sub-Proyecto/Proyecto		
4.2.2 Diversidad social afecta las oportunidades para un desarrollo eficaz del sub-Proyecto/Proyecto		
<b>4.3 Género</b>		
4.3.1 Importa el hecho de que alguien sea hombre o mujer en el sub-Proyecto/Proyecto: Hay diferencias de necesidades acceso de recursos y oportunidades, barreras y/o toma de decisiones entre hombres y mujeres en el contexto del sub-Proyecto/Proyecto?		
<b>4.4 Instituciones</b>		
4.4.1 Normas, valores, reglas, y comportamientos que han sido institucionalizados a través de las relaciones inter-grupales relaciones intra e inter-grupales relevantes para el sub-Proyecto/Proyecto		
<b>4.5 Actores/Grupos de Interés</b>		
4.5.1 Principales Actores/Grupos de Interés y su posible influencia en el sub-Proyecto/Proyecto?		
4.6 Participación		
4.6.1 Grupos a los que se divulgará la información/que serán consultados sobre el Proyecto.		
4.7 Actividad Económica Principal		
4.7.1 Descripción		

**5. Clasificación del sub-Proyecto en función de la tolerancia del medio (natural y social)**

Tolerancia Baja (B)	Tolerancia Moderada (M)	Tolerancia Alta (A)
<b>(a) General</b>		
<input type="checkbox"/> Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente)	<input type="checkbox"/> Terrenos ondulados (15 a 35 % de pendiente)	<input type="checkbox"/> Terreno montañoso o con relieve accidentado (>35% de pendiente)
<input type="checkbox"/> Suelos estables	<input type="checkbox"/> Moderado potencial de erosión	<input type="checkbox"/> Alto potencial de erosión
<input type="checkbox"/> Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza)	<input type="checkbox"/> Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza)	<input type="checkbox"/> Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza)
<input type="checkbox"/> Sin riesgo sísmico	<input type="checkbox"/> Moderado riesgo sísmico	<input type="checkbox"/> Alto riesgo sísmico
<input type="checkbox"/> Áreas sin inundación	<input type="checkbox"/> Zonas esporádicamente inundadas	<input type="checkbox"/> Zonas vulnerables a fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos, flujos
<input type="checkbox"/> Áreas con usos alternativos o compatibles a los fines del Proyecto	<input type="checkbox"/> Áreas de usos definidos que pueden coexistir con el Proyecto	<input type="checkbox"/> Áreas con usos definidos que difícilmente pueden coexistir con el Proyecto
<input type="checkbox"/> No se identifican zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia del Proyecto	<input type="checkbox"/> Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia indirecta del Proyecto	<input type="checkbox"/> Zonas urbanas densamente pobladas en el área de influencia directa del Proyecto
<input type="checkbox"/> Afectación parcial de terrenos y/o construcciones	<input type="checkbox"/> Zonas con riesgo de ocupación humana	<input type="checkbox"/> Necesidad de reasentamiento con la ejecución del Proyecto
<input type="checkbox"/> Zonas sin antecedentes de conflicto social	<input type="checkbox"/> Zonas con bajo nivel de	<input type="checkbox"/> Zonas con alto riesgo de

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Tolerancia Baja (B)	Tolerancia Moderada (M)	Tolerancia Alta (A)
	conflicto social	conflictos sociales a causa de compromisos ambientales incumplidos
<input type="checkbox"/> Área reconocida como territorio de poblaciones vulnerables	<input type="checkbox"/> Área reconocida como territorio de poblaciones vulnerables	<input type="checkbox"/> Área reconocida como territorio de poblaciones vulnerables
<b>(b) Hábitats Naturales (OP 4.04) y Bosques (OP 4.36)</b>		
<input type="checkbox"/> No existen áreas bajo régimen de Protección Ambiental o con previsiones de serlo	<input type="checkbox"/> Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental, o bien zonas buffer de éstas, en área de influencia indirecta, aún cuando se prevea que no serán impactadas	<input type="checkbox"/> Existen áreas bajo algún tipo de régimen de Protección Ambiental en el área de influencia directa, aún cuando se prevea que no serán impactadas
<input type="checkbox"/> No hay presencia de bosques	<input type="checkbox"/> Presencia de bosques secundarios	<input type="checkbox"/> Presencia de bosques primarios
<input type="checkbox"/> No se identifican nacientes de agua, humedales o áreas sensibles en el área de influencia del Proyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia indirecta	<input type="checkbox"/> Presencia de nacientes de agua, humedales en el área de influencia directa
<input type="checkbox"/> Áreas de bajo-moderado grado de biodiversidad	<input type="checkbox"/> Moderado-alto grado de biodiversidad	<input type="checkbox"/> Alto grado de biodiversidad
<input type="checkbox"/> No se identifican ecosistemas o hábitats de cierta importancia en el área de influencia del Proyecto	<input type="checkbox"/> Identificación de ecosistemas y hábitat con cierta importancia en el área de influencia del Proyecto	<input type="checkbox"/> Ecosistemas excepcionales o frágiles, o hábitats con especies en peligro en el área de influencia del Proyecto, aún cuando se prevea que no serán impactados
<b>(c) Recursos Físicos Culturales (OP 4.11)<sup>2</sup></b>		
<input type="checkbox"/> Ausencia de sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia del Proyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia de sitios de moderado interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del Proyecto.	<input type="checkbox"/> Presencia de sitios de alto interés histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia cultural en el área de influencia directa del Proyecto
<b>(d) Reasentamiento Involuntario (OP 4.12) [Involuntario: cuando la persona involucrada no tiene el poder de elección, es decir no tiene la opción de acuerdo o en desacuerdo con la adquisición de terrenos. Por definición, el poder de elección -y, por tanto voluntario – hace que el reasentamiento voluntario sólo es posible si la ubicación del Proyecto no es fija]</b>		
<input type="checkbox"/> Existencia de privación involuntaria de tierra debido a:		<input type="checkbox"/> Ausencia de privación involuntaria de tierra debido a:
<input type="checkbox"/> (i) la pérdida de la tierra;		<input type="checkbox"/> (i) la pérdida de la tierra;
<input type="checkbox"/> (ii) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda;		<input type="checkbox"/> (ii) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda;

<sup>2</sup> En el caso que durante la construcción de la obra se encuentre algún indicio de patrimonio cultural, el procedimiento es el siguiente: 1) Se ordena la interrupción de las obras; 2) Se convoca a un profesional del Vice Ministerio de Minas y Energía del MOPC, a fin de confirmar el origen de los materiales; y/o 3) Se contratan a un profesional (Paleontólogo, arqueólogo u otros), 4) En caso de confirmarse la presencia se aplica la Ley 946/82, De la Protección a los Bienes Culturales, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría Nacional de Cultura.

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Tolerancia Baja (B)	Tolerancia Moderada (M)	Tolerancia Alta (A)
<input type="checkbox"/> (iii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o		<input type="checkbox"/> (iii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos; o
<input type="checkbox"/> (iv) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no;		<input type="checkbox"/> (iv) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no;
o <input type="checkbox"/> La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.		o <input type="checkbox"/> La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.
<b>Situación Jurídica y Tenencia del/de los Terreno/s para el Sub-Proyecto</b> (para cada uno de los terrenos involucrados y en todos los casos, agregue la/s evidencia/s de no coacción en la donación y el cronograma de tenencia y transferencia jurídica del/los terreno/s).		
1.2.1. Cesión/donación de uno o varios miembros de XX.		
1.2.2. Cesión de terceros a favor de XX		
1.2.2. Cesión/donación de municipios a favor de XX		
1.2.3. Otro.		
<b>(e) Pueblos Indígenas (OP 4.10)</b>		
<input type="checkbox"/> Ausencia de pueblos indígenas en el área de influencia del Proyecto afectados por sus impactos.	<input type="checkbox"/> Presencia o apego colectivo de pueblos indígenas en número moderado en el área del Proyecto afectados por sus impactos.	<input type="checkbox"/> Presencia o apego colectivo de pueblos indígenas en número elevado en el área del Proyecto afectado por sus impactos.
<b>(f) Aguas Internacionales</b>		
El sub-Proyecto involucra aguas internacionales?	Si (X)                      No (X)	Si (X)                      No (X)

**6. Otros Aspectos/Potenciales Impactos Ambientales y Sociales Relevantes del Sub-Proyecto**

Impactos		
6.1 Impactos ambientales		
6.1.1 Impactos Ambientales originados por la disposición final de materiales y residuos especiales y la utilización de áreas de préstamos, estabilización de pendientes, incorporar medidas de seguridad viales.		
6.2 Impactos sociales		
6.2.1 Grupos sociales relevantes para el sub-Proyecto/Proyecto		
6.2.2 Diversidad social afecta las oportunidades para un desarrollo eficaz del sub-Proyecto/Proyecto		
6.2.3 Beneficios directos, indirectos a corto y largo plazo.		
6.2.4 Cambios en la dinámica demográfica por desarrollo inducido a corto y largo plazo.		
6.2.5 Cambios en la dinámica de la vida comunitaria y cultural de los diferentes grupos sociales.		
6.2.6 Cambios en la cadena de producción por uso permanente del suelo de ubicación de obras.		
6.2.7 Cambios en la dinámica económica, vida comunitaria y cultural pueden producirse a largo plazo.		
6.2.8 Cambios respecto a la obra por percepción de riesgo por parte de la población sobre temas tales como riesgos por campos electromagnéticos, incendio, explosión, etc.		
6.3 Riesgos Sociales		

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Impactos		
6.3.1 Riesgos de Economía Política. Captura de los beneficios, oposición o distorsión del Proyecto por actores influyentes, o bloqueo de su desarrollo		
6.3.2 Riesgos Causados por el Proyecto, salvo los que activan las políticas de salvaguardas del BM (ver punto 6)		
6.3.3 Presencia de sitios de valor social-recreacional (instituciones educativas, plazas o de centros de congregación de personas).		
6.3.4 Presencia de conflictos sociales		
6.4 Otros aspectos sociales relevantes de capital social, humano y productivo del área de influencia del sub-Proyecto/Proyecto		

**Nota: Desarrollo inducido en la población: afluencia de un número inesperado de extraños trae efectos sociales predecibles para la población local, incluyendo:** (a) Presión sobre los recursos e infraestructura existentes: competición por la leña, materiales de construcción, electricidad, agua potable, eliminación de desperdicios, pesca y la utilización de terreno para los almacenes o viviendas; (b) Presión sobre las instituciones existentes que generalmente no pueden hacerse cargo de las funciones más sofisticadas de planificación; (c) Mayor presión sobre las instalaciones sanitarias y de salud; (d) Colapso de los métodos tradicionales de control y disciplina social.; (e) Mayor marginación de las minorías de la población local, y ensanchamiento de la brecha de la miseria, porque los sectores más vulnerables de la población, incluyendo los ancianos y las mujeres, deben competir con la población local y los extraños, y estos posiblemente tengan más fuerza política y física.

## 7. Políticas Operacionales de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial y Legislación Nacional Activadas por el Sub-Proyecto

a-Políticas Operacionales de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial	Si	No
Evaluación Ambiental ( <a href="#">OP/BP 4.01</a> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hábitats Naturales ( <a href="#">OP/BP 4.04</a> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manejo de plagas ( <a href="#">OP 4.09</a> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Recursos Físicos y Culturales (OP 4.11)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reasentamiento involuntario ( <a href="#">OP/BP 4.12</a> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pueblos Indígenas ( <a href="#">OP/BP 4.10</a> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bosques ( <a href="#">OP/BP 4.36</a> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Seguridad de Represas ( <a href="#">OP/BP 4.37</a> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b-Legislación Nacional e Instrumentos del MGAS		
Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evaluación Impacto Ambiental (Ley 294/93)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de Control Ambiental (Ley 294/93)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estatuto de Comunidades Indígenas (Ley 904/81)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificaciones Técnicas Ambientales Generales para Obras Viales (ETAGs). Disposición MOPC. Resolución SEAM N° 367/04 (3-09-04). Obligatorias para los aspectos que sean aplicables a los sub-proyecto de acuerdo con su naturaleza y alcances.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de Implementación de las ETAS PIETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de Implementación de las ETAS para Fiscalización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## 8- Categoría Ambiental y Social del Sub-Proyecto

TIPOLOGÍA DEL SUBPROYECTO	RIESGO		
	Alto	Moderado	Bajo
	CATEGORÍA AMBIENTAL		
Rehabilitación de Caminos rurales		B	
Rehabilitación Puentes		B	

## 9. Requerimientos de Estudios del Sub-Proyecto en Función a Categoría Ambiental y Social

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

<b>Requisitos</b>	<b>Licencia Ambiental</b>
-------------------	---------------------------

**10. Arreglos y responsabilidades institucionales por ciclo de sub-Proyecto**

**Cuadro 1. Actividades por ciclo de sub-Proyecto, obligaciones y responsabilidades institucionales**

Etapa técnica del Ciclo de Sub-Proyecto	Etapa de Evaluación y Manejo Ambiental	Objetivo(s)	Instrumento Interno	Instrumento Externo	Actividades Especificas	MOPC (especificar qué instancia)	Contratista	Gerente de Obra	Banco		
<b>FASE PRELIMINAR / IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN</b>											
Pre-diseño del Proyecto	<i>Evaluación Socio-ambiental Preliminar</i>	-Estimar impactos ambientales y sociales -Determinar necesidad estudios adicionales EstAd	- FEPAS - TDR estudios adicionales, si necesario		Preparación FEPAS						
					Aprobación FEPAS						
					Preparación TDR						
					Aprobación TDR						
Ante-Proyecto (bases de la Licitación)	<i>Desarrollo Estudios Ambientales y Sociales de acuerdo con FEPAS y EstAd, si necesario</i>	-Evaluar impactos socio-ambientales e identificar medidas de mitigación. - Sugerir aspectos ambientales y sociales para diseños sub-proyecto - Iniciar proceso Licencia Ambiental (LA)	- MGAS 2011 - MPRI 2011 - MPPI 2005-2010	Requisitos legales en la materia obtención LA	Desarrollo de EstAd						
					Desarrollo Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI), Pueblos Indígenas.(PPI) <i>(ver adicionalmente por separado los arreglos institucionales específicos para estos casos)</i>						
					Aprobación EstAd y Planes (PRI, PPI y otros)						
					Elaboración CAB -LA						
	<i>Información y consulta publica</i>	Informar características sub-Proyecto y planes	- MGAS 2011 - MPRI -AT 2011 - MPPI 2005/10	Requisitos legales de existir.	Preparación e implementación de Consulta Pública.						
					<i>Incorporación de medidas de gestión socio – ambiental</i>	Verificar cumplimiento de requerimientos en AnteProyecto	Reporte de Evaluación Ambiental y Social (REAS)				
	Licitación del sub-Proyecto		- Incorporar medidas manejo en pliegos y contrato obras. - Garantizar asignación recursos para medidas	TDR Contratista de Obras Presupuesto	Pliego	Inclusión medidas de manejo en pliegos					
						No Objeción de Pliegos					
Licitación de la fiscalización de obras		Incorporar medidas de fiscalización manejo socio-ambiental en pliegos y contratos.	TDR Fiscalización de Obras	Pliego	Inclusión medidas de manejo en pliegos						
					No Objeción de Pliegos						
Adjudicación		Verificación observancia ambientales y sociales en los pliegos y contratos	REAS	Pliego	Preparación REAS						
					Aprobación REAS						
Trabajos previos a inicio de obras	<i>Fiscalización gestión socio – ambiental previo a inicio de obras</i>	Verificación observancia ambientales y sociales en los TDR y planes	REAS	TDR PASA	Preparación TDR PASA						
					Aprobación TDR PASA con REAS						

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Etapa técnica del Ciclo de Sub-Proyecto	Etapa de Evaluación y Manejo Ambiental	Objetivo(s)	Instrumento Interno	Instrumento Externo	Actividades Específicas	MOPC (especificar qué instancia)	Contratista	Gerente de Obra	Banco
				PASA	Preparación PASA				
					Recomendación Aprobación PASA con REAS				
					Aprobación PASA con REAS				
				PCVA	Preparación PCVA				
					Aprobación PCVA con REAS				
Construcción	<i>Fiscalización gestión socio – ambiental en ejecución de obras</i>	Verificar la cumplimentación de los procedimientos requeridos en el Contrato y planes y desarrollar medidas correctivas si necesarias	RESAS	Informe mensual cumplimiento	Preparación				
					Recomendación de Aprobación con RESAS				
					Aprobación con RESAS				
				Informe mensual fiscalización	Preparación				
					Aprobación con RESAS				
Cierre administrativo	<i>Cierre Fiscalización gestión socio – ambiental para cierre administrativo</i>	Verificar la cumplimentación de los procedimientos requeridos en los pliegos de licitación		Informe final inspección de obra	Preparación				
					Aprobación con REFICAS				
					No Objeción REFICAS y cierre administrativo del Proyecto				
<p><b>Anexos N ° 1- Ubicación del Proyecto</b></p>									

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay  
MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

**REAS**

**REPORTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

<b>Nombre del Sub-Proyecto</b>	
<b>Categoría Ambiental y Social:</b>	
<b>Organismo Contratante y Ejecutor:</b>	
Responsable Técnico por el MOPC:	
Responsable Ambiental:	
Responsable Social:	
Responsable en Comunicación:	
<b>Contratista</b>	
Responsable Técnico:	
Responsable Ambiental y Social:	
<b>Fiscalización</b>	
Responsable Técnico:	
Responsable Ambiental y Social:	
<b>Fecha:</b>	
<b>Visita de Campo:</b>	

1. Cumplimiento con la Autoridad Ambiental (y Social, como aplique)
2. Estudios Ambientales y Sociales desarrollados: Conclusiones y Recomendaciones
3. Estudios Ambientales y Sociales desarrollados
4. Plan de Gestión Ambiental y Social
5. Presupuesto Ambiental y Social

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay  
**MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

**RESAS**  
**REPORTE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Nombre del Sub-Proyecto		
Categoría Ambiental y Social:		
Organismo Contratante y Ejecutor:		
Responsable Técnico por el MOPC:		
Responsable Ambiental:		
Responsable Social:		
Responsable en Comunicación:		
Contratista		
Responsable Técnico:		
Responsable Ambiental y Social:		
Fiscalización		
Responsable Técnico:		
Responsable Ambiental y Social:		
Fecha:		
Visita de Campo:		
<b>RESAS CORRESPONDIENTE A:</b>		
ITEM AMBIENTAL Y SOCIAL	COMPONENTES	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
CUMPLIMIENTO PASA	PASA	
	Informes Mensuales Contratista	
CUMPLIMIENTO PCVA	PCVA	
	Informes Mensuales Fiscalizadora	
SEÑALIZACION	Obras	
	Canteras y zonas de préstamo	
CAMPAMENTO	Licencia Ambiental/ETAS	
	Obradores	
	Oficina	
	Disposición final de residuos sólidos del campamento	
	Señalización	
INSTALACIONES PLANTAS DE MATERIALES	Licencia Ambiental/ETAS	
	Señalización	
CANTERAS Y ÁREAS PRÉSTAMOS	Licencia Ambiental/ETAS	
	Señalización	
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	Plantas	
	Obrador	
	Equipos de trabajo en zona de camino.	
TRANSPORTE DE MATERIALES		
SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	Personal	

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

<b>RESAS CORRESPONDIENTE A:</b>		
<b>ITEM AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	<b>COMPONENTES</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
	Prevención de incendios: equipos y capacitación  Primeros Auxilios	
<b>FRANJA DE DOMINIO</b>	Movimiento de suelo y desbosque  Limpieza, desbroce y despeje  Banquinas  Alcantarillas  Zona de Rodadura	
	Aspectos sociales	
	Ocupación - Reasentamiento	
<b>COMUNICACIÓN</b>	Difusión.	
<b>INTERACCIÓN, RECLAMOS Y CONFLICTOS</b>	Canales de reclamos.	
	Disponibilidad	
	Visibilidad	
	Resolución de conflictos y reclamos.	
<b>PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS</b>	No aplica	
<b>PLAN DE REASENTAMIENTO</b>	No aplica	

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay  
MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

**REFICAS**  
**REPORTE FINAL DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Nombre del Sub-Proyecto	
Categoría Ambiental y Social:	
Organismo Contratante y Ejecutor:	
Responsable Técnico por el MOPC:	
Responsable Ambiental:	
Responsable Social:	
Responsable en Comunicación:	
Contratista	
Responsable Técnico:	
Responsable Ambiental y Social:	
Fiscalización	
Responsable Técnico:	
Responsable Ambiental y Social:	
Fecha:	
Visita de Campo:	

Antecedentes \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato

- a. \_\_\_\_\_   Si  No
- b. \_\_\_\_\_   Si  No
- c. \_\_\_\_\_   Si  No

Aspectos revisados

- Ejecución de los Planes y Programas identificados en el PPGA
  - o Obrador: \_\_\_\_\_
  - o Área de préstamo de materiales: \_\_\_\_\_
  - o Áreas de Explotación de Material: \_\_\_\_\_
  - o Áreas de Disposición final de desechos: \_\_\_\_\_
  - o Otros: \_\_\_\_\_

Evaluación de la ejecución: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Presupuesto final ejecutado: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Conclusiones: \_\_\_\_\_

12.2. Mapas del Proyecto

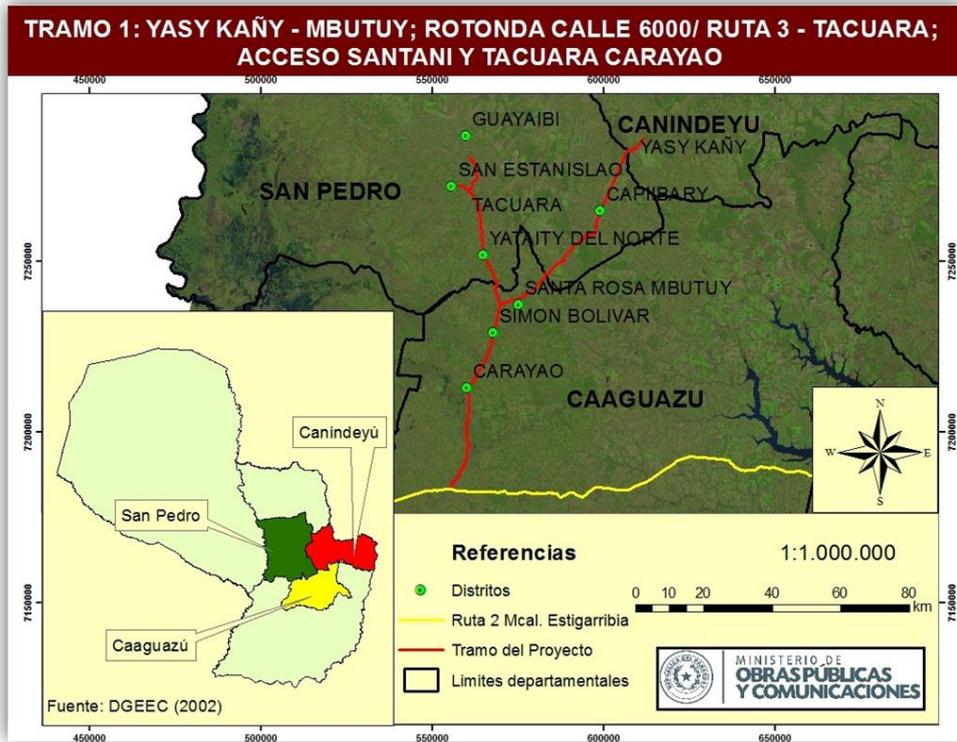


Figura 1. Mapa Malla Norte



Figura 2. Mapa Malla Sur

# Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay

## MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

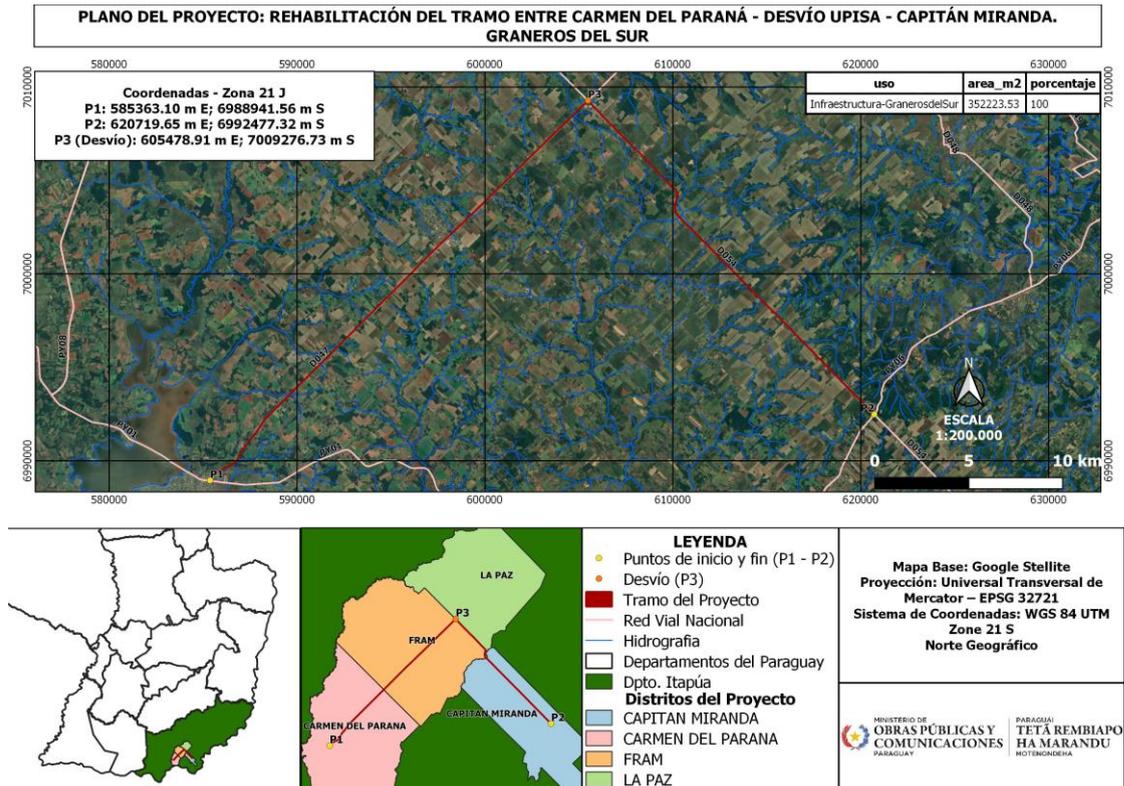


Figura 3. Mapa Graneros del Sur



Figura 4. Área de Afectación PUSV. Municipio de San Ignacio

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay  
 MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL



Figura 5. Área de Afectación PUSV. Municipio de Coronel Bogado

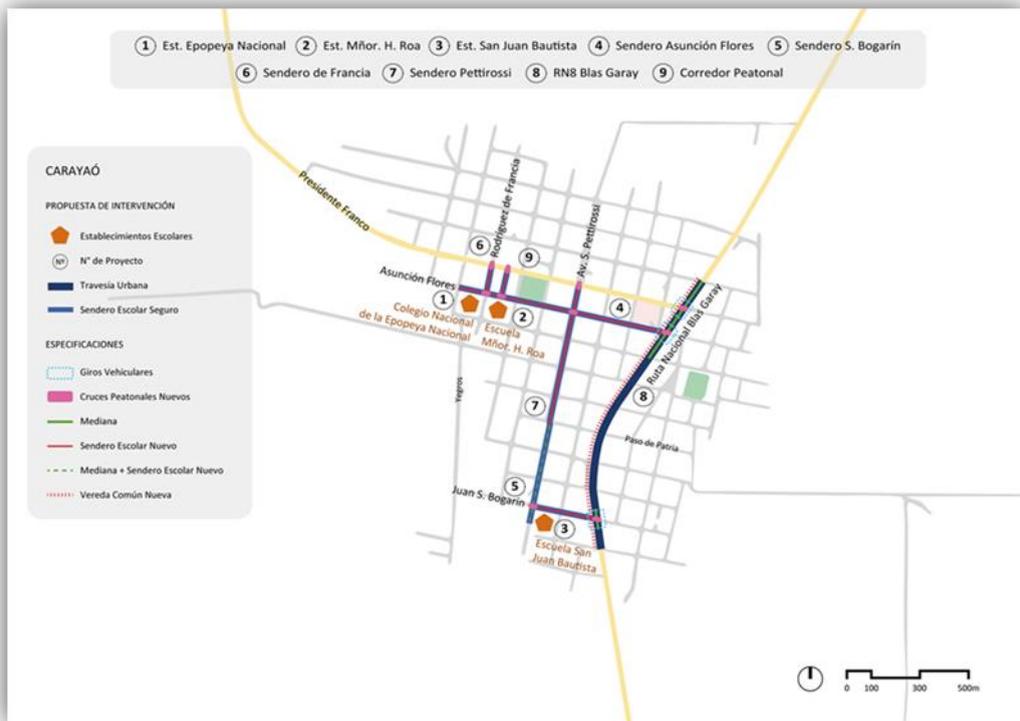


Figura 6. Área de Afectación PUSV. Municipio de Carayaó

Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay  
 MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL



Figura 7. Área de Afectación PUSV. Municipio de Capi'ibary

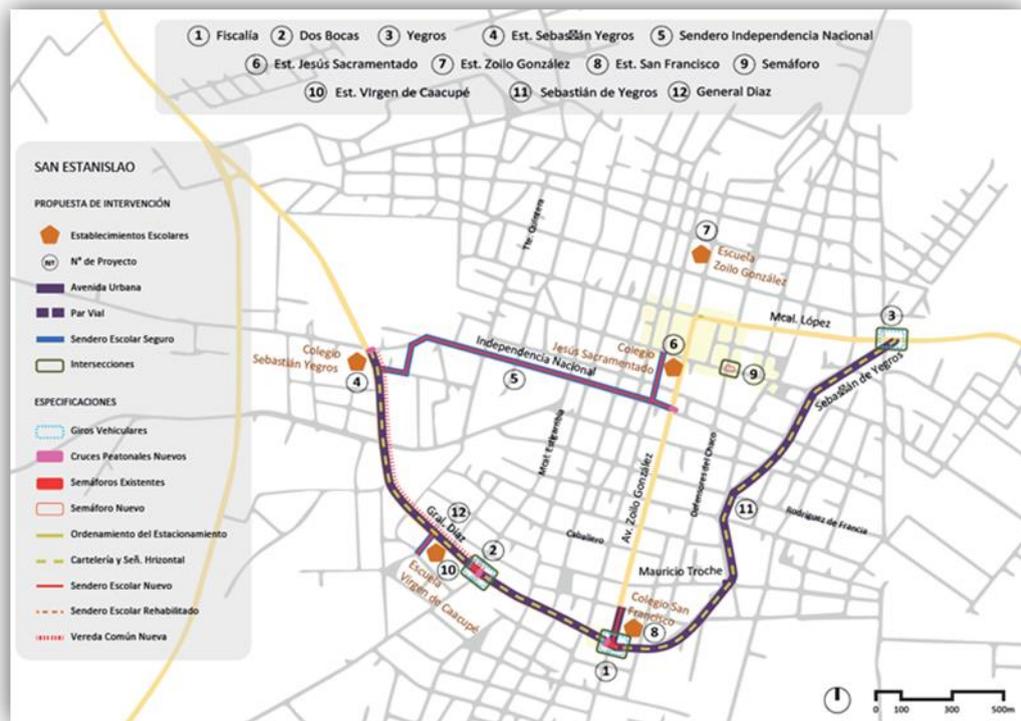


Figura 8. Área de Afectación PUSV. Municipio de San Estanislao

12.3. Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) – en documento separado

**12.4. Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario (MPRI) – en documento separado**